



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad
Provincial de Rioja, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Cubas Vasquez, Flor Herminda (orcid.org/0000-0003-2903-4717)

ASESOR:

Mgtr. Encomenderos Bancallan, Ivo Martin (orcid.org/0000-0001-5490-0547)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TARAPOTO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico de manera especial este trabajo a mis padres, Lucila Vásquez y Adolfo Cubas, quienes me dieron muestras de valentía y pasión, porque siempre me han inspirado para soportar los momentos más difíciles; así mismo a mis hermanos, tíos, primos y amigos, porque siempre me brindaron su apoyo incondicional, ellos me enseñaron a no rendirme y a cumplir mis sueños.

Flor.

AGRADECIMIENTO

A los profesores de la escuela de Posgrado de la maestría en Gestión Pública por brindarme sus conocimientos día a día, compartiendo largas jornadas de trabajo, cuyos resultados se plasman en la presente Investigación, a ellos mi más profunda gratitud, porque con su trabajo diario que nos demostraron. A mis compañeros de estudio que compartimos las aulas para la obtención de conocimiento y experiencias que conyugaron a mi profesión. A mi asesor de tesis, que sin su apoyo no hubiera sido posible el término de esta investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA	20
3.1 Tipo y diseño de investigación	29
3.2 Variables y operacionalización	30
3.3 Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	30
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	31
3.5 Procedimientos	32
3.6 Métodos de análisis de datos	33
3.7 Aspectos éticos	34
IV. RESULTADOS	35
V. DISCUSIÓN	53
VI. CONCLUSIONES	55
VII. RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS	57
ANEXOS	62

Índice de tablas

Tabla 1. Parámetros para el cálculo de la muestra.....	21
Tabla 2. Validez de instrumentos.....	22
Tabla 3. Nivel de la variable cobranza coactiva.....	26
Tabla 4. Estadísticos descriptivos de la variable cobranza coactiva.....	27
Tabla 5. Nivel de la variable recaudación tributaria	28
Tabla 6. Estadísticos descriptivos de la variable recaudación tributaria	29
Tabla 7. Normalidad de datos de las variables cobranza coactiva y recaudación tributaria.....	30
Tabla 8. Coeficiente de correlación entre cobranza coactiva y dimensión tributos.....	32
Tabla 9. Coeficiente de correlación entre cobranza coactiva y dimensión multas	34
Tabla 10. Coeficiente de correlación entre cobranza coactiva y dimensión interés.	36
Tabla 11. Coeficiente de correlación entre cobranza coactiva y recaudación tributaria	38

Índice de figuras

Figura 1. Diagrama dispersión entre cobranza coactiva y tributos.....	31
Figura 2. Diagrama dispersión entre cobranza coactiva y multas... ..	33
Figura3. Diagrama dispersión entre cobranza coactiva e interés.....	35
Figura4. Diagrama dispersión entre cobranza coactiva y recaudación tributaria	37

Resumen

El estudio se caracteriza por conocer, analizar y relacionar la cobranza coactiva y la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Rioja que permita conocer el comportamiento de las dimensiones de la cobranza coactiva con la recaudación tributaria. La justificación coincide con lo mencionado en el Código Tributario dado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF del 2013 en el artículo 114 señala que el cobro forzoso tiene por objeto otorgar a la autoridad tributaria el derecho de cobrar la deuda tributaria, y éste derecho se ejerce a través de los oficiales de ejecución y subcomisiones obligatorias que participan en el proceso de cobro obligatorio de la deuda y también Ordoñez, M (2020) quien manifiesta que la cultura tributaria se relaciona de manera positiva para el cumplimiento de las obligaciones de pago; es decir, si se mejora la cultura tributaria, el nivel de cumplimiento de obligaciones será más alto. Se aplicó investigación no experimental, correlacional de corte transversal. La técnica fue la encuesta e instrumento el cuestionario aplicado a contribuyentes morosos más de 2 años, datos procesado y analizado mediante software SPSS vs 25.

Palabras clave: cobranza coactiva, recaudación tributaria, impuesto, morosidad.

Abstract

The study is characterized by knowing, analyzing and relating the coercive collection and the tax collection of the provincial municipality of Rioja that allows knowing the behavior of the dimensions of the coercive collection with the tax collection. The justification coincides with what is mentioned in the Tax Code given by Supreme Decree No. 133-2013-EF of 2013 in article 114 states that the forced collection is intended to grant the tax authority the right to collect the tax debt, and This right is exercised through the execution officers and mandatory sub commissions that participate in the mandatory debt collection process and also Ordonez, M (2020) who states that the tax culture is positively related to the fulfillment of the obligations payment; that is, if the tax culture is improved, the level of compliance with obligations will be higher. Non-experimental, cross-sectional correlational research was applied. The technique was the survey and the instrument was the questionnaire applied to delinquent taxpayers for more than 2 years, data processed and analyzed using SPSS vs 25 software.

Keywords: coercive collection, tax collection, tax, delinquency.

I. INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria es un instrumento de política fiscal de vital importancia para el Estado, ya que debe generar los ingresos necesarios para brindar mejores facilidades a los ciudadanos de la provincia de Rioja; proporcionando servicios de saneamiento en general y de infraestructura pública. Es por ello que, para alcanzar este objetivo, el Estado necesita de los recursos que son recaudados vía recaudación tributaria que se obligan a las personas o empresas a realizar un pago, haciendo uso del impuesto tributario. Se puede finiquitar que los recursos provienen principalmente de la recaudación previa de los distintos tributos. Este recaudo por lo general lo realizan los contribuyentes por medio de declaraciones, en este contexto, el órgano encargado de velar y hacer cumplir el cobro de los tributos es la SUNAT, que por mandato del Código Tributario en su artículo 55 está estipulada de funciones y facultades especiales para cumplir esa misión.

Además, los contribuyentes que tienen el deber de realizar pagos tributarios, también se encuentran presionados a realizar otros pagos relacionados a las obligaciones principales tributarias. Es por ello que, muchas personas no cumplen de forma completa esas obligaciones por distintos motivos, en consecuencia, la SUNAT, se encuentra en la necesidad de optar por estrategias de cobranzas efectivas, para evitar la evasión de impuestos, y porque no decir, la elución tributaria. Sin embargo, cuando los contribuyentes se reúsan a realizar el pago del tributo tales como impuestos, tasas, multas, sanciones, etc. La administración tributaria esta facultad de exigir el cumplimiento de pago de manera coactiva.

A nivel internacional, la cobranza coactiva funciona como una fuerza extraordinaria debido a que las normas del sistema tributario, que solo otorgan esta forma de cobranza a las autoridades fiscales. En algunos países, este derecho es puramente clerical; significa que la administración tributaria realiza el cobro forzoso de las deudas que no son pagadas a tiempo, lo que no ocurre en otros países, ya que esta facultad de la autoridad tributaria que necesita de la intervención.

Según la Defensoría del Pueblo (2014), menciona que los métodos específicos de recaudación tributaria obligatoria están predichos en la ley que habilitan a las distintas instituciones públicas para implementar acciones de recaudación tributaria a su favor. En Ecuador, el código tributario interno en su artículo 157 define que las administraciones tributarias poseen la facultad de la acción de cobro coactivo del

crédito tributario argumentado en un título de crédito o en definidas liquidaciones ejecutoriadas. Por otro lado, en Argentina, Borgonovo (2017), se dirige a la recaudación de impuestos de los agentes fiscales como parte de un proceso de ejecución tributaria que empieza con la respectiva notificación de la cuenta de la deuda; seguidamente de una solicitud de ejecución tributaria ante un determinado juez federal, luego de que los contribuyentes hayan cumplido con el pago de los impuestos. En la actualidad, el poco cumplimiento voluntario del pago de los tributos por parte de los coercitivos, las administradora tributarias aseguran al deudor un debido procedimiento administrativo durante el cobro coactivo con la finalidad de que se pueda alcanzar una buena recaudación.

Rodríguez (2010) señala que en Venezuela existe un problema en sus municipios, ya que su recaudación de impuestos es muy baja, por lo tanto, se visualiza por debajo de lo pronosticado, razón por la cual tiene bajo potencial. Al no estar completamente regulado, refleja la disminución de los ingresos de las ciudades autónomas en Venezuela. Cabe señalar que se ignoran los impuestos relacionados con los bienes inmuebles existentes, así como otros países del mundo como España, Estados Unidos y Australia, que tienen ingresos dignos, mientras que sus fuentes de ingresos son bajas, menos del 50%. De igual forma, Fennan (2015) señala que los municipios en México tienen debilidades en la gestión catastral, debido a que el impuesto predial recaudado solo aporta hasta 0.20% al PIB (Producto Interno Bruto), este porcentaje representa a los pobres aplicación de la política recaudatoria de estos impuestos, que, en comparación con distintos países como Japón o Francia, presentan tasas de incremento superiores a 20 y 20, 0 veces respectivamente. La baja recaudación de impuestos sobre la propiedad en México se debe a la recaudación incompleta de pólizas obsoletas, así como a las exenciones, descuentos, tasas e intereses fiscales que varios municipios otorgan al cierre del ejercicio fiscal para los contribuyentes.

En América Latina, la clase más numerosa del sector empresarial son las micro empresas, en donde todos los países tienen problemas en pagar puntualmente sus impuestos y las administraciones tributarias están efectuando las cobranzas coactivas de impuestos, un gran número de empresarios de las micro empresas solo cuentan con educación primaria; razón por el cual muchos no tienen conocimiento de sus deudas tributarias, ni una instrucción adecuadas en temas

tributarios por consiguiente fomentan el propio estado. Asimismo, una oportuna fiscalización en la administración que pudiera existir.

La modelo tributaria como en Argentina de la administración tributaria, (AFIP) tiene el derecho de recaudar, sin embargo, el acto de ejercer acciones coercitivas, como la adopción de medidas preventivas, requiere la autorización de un juez; luego determina la realización del embargo del contribuyente de los bienes en subasta pública por parte de la autoridad competente. En consecuencia, los contribuyentes y las empresas que no cumplan con el pago de impuestos encontrarán: cuentas abiertas en instituciones financieras, sueldos, jornales, muebles e inmuebles, metales preciosos, frutas y otras cuentas, fueron embargadas, según lo especificado en el contribuyente, código mencionado según el artículo 128 del Centro Interamericano para la Administración Tributaria.

El cobro tributario y El PIB fluctúa alrededor del 13,1%, viendo una participación mucho menor que la OCDE (2021a) alcanzando el 33,8% en 2018 y 2019. La relación normal entre la estructura del empleo y el PIB en ALC aumentó en 0,3 puntos porcentuales, incluso si el desarrollo de la moneda se estanca en la región en 2019, 0,1% del PIB, OCDE (2021b). La idea de una economía honesta empleada por algunos países sudamericanos genera desacuerdo y exigencias, argumentando una mejor distribución de las riquezas y por ende competente y eficaz la realización de los presupuestos. Por lo tanto, no sería extraño que estos ejercicios sean ejecutados en el lugar de la población en su conjunto, siempre y cuando que los gobernantes opten por ampliar la estimación de los impuestos para reflejar un aumento en la recaudación tributaria (Barría, 2019). En todo sud América se requiere de herramientas, métodos tecnológicos y sistemas que permitan utilizar datos y sistemas óptimas que permitan el crecimiento de una forma sencilla y clara de una forma electrónica. para el crecimiento de procesos claros y coordinación electrónica, preparación a l penal especializado para la recomendación idónea de los participantes de la microempresa, para reducir la falta de educación tributaria en cada estado de un país y promover el lineamiento adecuado de estratégico de recaudación de impuesto, así evitar posibles cobranzas coactivas.

A nivel nacional, la coacción es un poder exclusivo e independiente que obliga a las autoridades fiscales a aplicar las tasas impositivas requeridas a diversos

contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones tributarias de sus impuestos, tales como: impuesto predial, alcabala, serenazgo, saneamiento público. Entre otros, al respecto, Sotelo (1996), menciona que la recaudación de impuestos es el principal deber o facultad que el ordenamiento jurídico le asigna a las autoridades y así, al hacerlo, existen créditos fiscales sin recurrir a la intervención judicial. De igual forma, el Decreto S. N.º 133-2013-EF 2013 en el artículo 11, menciona que la recaudación forzosa se realiza con el objeto de facultar a la administración tributaria para cobrar las deudas ha, y este derecho se ejerce a través de los agentes y auxiliares de ejecución, que a su vez participan en el proceso de recaudación de las deudas a todos los contribuyentes.

Para Quispe (2015), en las ciudades del Perú persiste el problema del incumplimiento del pago de los impuestos prediales por parte de las ciudades. Cabe señalar que, en los años anteriores, los municipios han enfocado sus esfuerzos en implementar estrategias y/o políticas para reducir la lista de facturas pendientes. Todo este comportamiento ha llevado a las autoridades a buscar formas de incentivarlo y/o obligar al deudor a pagar sus impuestos.

Por otro Lado, Castiglioni (2015), señala en el diario el Comercio, donde tiene una percepción de las obligaciones de las localidades: es probable que las ciudades requieran un desarrollo administrativo en materia de cobro coactivo, es decir, si el propietario de un inmueble que no ha pagado impuestos prediales durante un año, el municipio tiene derecho a reclamar coactivamente su recuperación. Así, esto implica iniciar un procedimiento administrativo con cautelas de cómo llevar una cuenta a nombre de un deudor tributario, embargar bienes o inmuebles; pero no siempre es así, pues si el contribuyente comparece voluntariamente provistos de medios de pago, tales como cuotas, compromisos de pago, así como campañas del gobierno de la ciudad hacia los contribuyentes.

Las microempresas de las zonas costeras y de la sierra del Perú aceptan continuamente las notificaciones, determinaciones de deuda y órdenes de pago, estados de cuenta, declaraciones juradas para el pago de sus impuestos. Un dato histórico importante, es importante destacar que más de 100 empresas de la zona de La Libertad muestran una cobranza de deuda de S/ 655 millones de soles hasta el 2017; según noticias de la Sunat emitidos en el diario Correo. Razones por las cuales, los contribuyentes no realicen los pagos a cuenta, ni con sus obligaciones

por falta de una adecuada educación y cultura tributaria o por falta de una asesoría efectiva, brindarles un plan económico que proyecte lo que tendrán que pagar mensualmente durante un año determinado.

Para Dante (2013), todas “las liquidaciones de determinación de deuda, las órdenes de pago, resoluciones de multa, estados de cuenta y cualquier otro valor señalado por la ley para su cobranza coactiva, forman parte de los procesos para la ejecución coactiva ” (p.48).

En Lima metropolitana las microempresas están recibiendo ejecuciones de cobro coactivo, debido a que no realizan o adoptan el tiempo suficiente de los impuestos, a pesar de recibir las debidas notificaciones escritas o llamadas. De allí, el origen para que los contribuyentes no paguen puntualmente, se debe a que no planifican una verificación de gastos y egresos, en su mayoría no se ordenan y juntan sus gastos personales o familiares con los de su empresa y por lo cual no cuentan con el presupuesto suficiente. Además, su cultura tributaria es casi nula, esto también debido al alto porcentaje de informalismo que existe en el país, también es un ente que afecta a la recaudación, la corrupción de los funcionarios del estado, lo que causa desconfianza para que los usuarios no se acerquen a pagar. Por ende, los microempresarios tienen el compromiso de solicitar los convenios y compromisos de pago en cuotas, lo que se adopta esta medida para que no le genera deudas futuras o a un corto plazo. Esta medida se puede suspender cuando el contribuyente que se comprometió no realice el pago, el ejecutor Coactivo puede iniciar el cobro con todos los gastos y costos ya sea aplicando alguna medida cautelar, esta medida está plasmada en el Artículo 118° del Texto Único Ordenado del código tributario hasta se puede dar en remate lo embargado.

SAT de Lima, menciona que la mayor parte de la evasión fiscal es por parte de las empresas, por falta de control, como en la mayor parte del Perú. Tal como lo reportan Velderrain y Sáenz (2017), donde mencionan que el 50% de las entidades no cotizan y no presentan su declaración, por lo que no se encuentra actualizada, debido al alto grado de informalidad que existe. Asimismo, en el 2017 la Municipalidad de Lima obtuvo a través del examen SAT, según Milosevich (2017), la cifra de s/. 1.032,8 millones, un aumento en la recaudación tributaria de 22,6 millones, o 2%, lo que representa un aumento después de dos años, explicado por el dinamismo de Metrópolis. Para los que no tienen que pagar impuestos, también

cumplen en parte con la ley por multas o infracciones al servicio en este caso de Taxi (SETRAME), aun así, la ciudad no recauda los impuestos calculados por la industria o comercio como se esperaba.

Según con los resultados del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el 2017, el Perú cuenta con 196 municipalidades provinciales, 1,655 municipalidades distritales y 2,437 municipalidades de centros poblados, los cuales brindan apoyo a las gestión del Gobierno; Sin embargo, en nuestro país hay un una gran desconfianza en la gestión municipal por parte de la población, y los mismos que mantienen una opinión desfavorable hacia las entidades del Estado de los brindan atención al públicos en todas sus áreas. Haciendo saber que los que son para servir a la población no lo hacen y mucho menos con la solución de problemas de la población. Además; las normas que dictan no tienen relación con las normas nacionales, haciendo más deficiente la gestión, esto hace que la población no se identifique con la gestión municipal; A ello sumarle la conformación funcional burocrática, que hace predominar el ámbito administrativo, con respecto a las funciones que realizan; que incide sustancialmente en el comportamiento de los contribuyentes un estado que da poca confianza lo que origina niveles bajos de recaudación y ese sentido no se logralos fines de la gestión del municipio.

Los números proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017), el Perú cuentan con 196 ciudades de provincia, 1.655 ciudades de gestión central y 2. 37 centros de población, en colaboración con el gobierno nacional en la gestión de ciudades o población. Sin embargo, en nuestro país la imagen de la ciudad está muy deteriorada por parte de la gente, y mantienen una visión negativa de estos organismos estatales, sus funcionarios y funcionarios, porque piensan que la gestión que realizaron no cumplió con las expectativas e incluso menos con soluciones a los problemas y necesidades de las personas. Además de la contradicción entre los estándares establecidos y la función de las acciones de gestión, muy baja participación. La independencia y paciencia de los habitantes frente a las intrusiones de los creadores de la ciudad centralizada fueron vistas como carentes de identificación con el gobierno de su ciudad, lo que sumado a la estructura funcional burocrática, propició el predominio del sector administrativo, preocupado por las funciones de gobierno que enfrenta el pueblo; un déficit de servicios urbanos, que afecta significativamente el comportamiento de los

contribuyentes, un estado de baja confianza, provoca un bajo nivel de recuperación y en ese sentido no se logran los propósitos de la gobernanza urbana.

Del mismo modo, Fernández, C. (2017), manifiesta que las áreas más densamente pobladas de Lima tienen recaudaciones más bajas. Resulta que los municipios del distrito de Lima más populoso son los que menos impuestos recaudan, como es el caso del distrito de Villa el Salvador, donde el 75% de la población no paga arbitrios municipales salvo el impuesto predial, seguido por el distrito de San Juan de Lurigancho con el 60% de su población con deudas pendientes de pago, el artículo menciona la morosidad se debe en gran parte a la insatisfacción de los contribuyentes con los servicios básicos como limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, entre otros factores, es decir, tiene métodos de recaudación inadecuados, lo que agudiza este impago de impuestos. Asimismo, es importante señalar que los municipios ofrecen la ventaja y facilidad de cancelar anualmente el primero, último día de febrero, y suele tener una prórroga hasta marzo con el propósito de combatir el incumplimiento de pago y fomentar “el tiempo contribuyente”.

Asimismo, Delgado (2015), en su estudio menciona que el cobro tributaria y su relación en la gestión administrativa del distrito Taricá, 2015 (tesis). U.C.A de, Chimbote, Perú. Las conclusiones extraídas para la segunda variable mostraron el nivel de eficiencia y eficacia, en cuanto a la recaudación tributaria y la responsabilidad administrativa relacionada con la recaudación y modernización administrativa del Distrito.

Así mismo, Osorio 2016, en su tesis titulada: La eficiencia del cobro tributario en la gestión, está orientada a resultados del municipio de Independencia, 2015 (tesis universitarias) Universidad los Ángeles Chimbote, Huaraz, Perú. El efecto de la variable 1 con $r = 0.766$ en cuanto a la gestión por resultados y por eficiencia es de 58.6% sobre la recaudación de impuestos en la ciudad de Independencia, por lo que, en comparación con la primera variable, el nivel percibido 62%, 29% en la misma dirección. El nivel de significación de la obligación tributaria es $r = 0,629$. Las autoridades fiscales afectan la eficiencia de acuerdo con la gestión financiera.

En el contexto local, el bajo tamaño de colección se asocia con altos índices de pago, vistos y observados en comunidades locales del Perú, principalmente del interior del país, en comparación con lo que señalan Segura y Marlith (2021) en sus

trabajos. incide en la vulneración de las leyes dadas en el tipo de recaudación en la ciudad de Moyobamba de la región San Martín. Los impuestos sobre la propiedad se deben porque más del 50% de sus residentes tienen deudas impagas, que pueden deducir o están vencidas, que impiden que la ciudad opere de manera eficiente, porque los ingresos son muy bajos, ni siquiera alcanzan a satisfacer las necesidades de las personas. Sin embargo, la mayor parte de este problema de ingresos se debe al nivel socioeconómico de las personas, además de la falta de voluntad financiera y/o cultura. El hecho de que los cupones (pagados anualmente) no lleguen a sus hogares en el tiempo especificado y esperado es otra razón por la cual las personas consideran priorizar las cuentas por pagar, también da cuenta de que no pagar impuestos es un problema crónico porque no lo hacen. Esta costumbre se hace desde tiempos atrás cuando los contribuyentes incumplían con sus obligaciones tributarias, y de la misma manera sucede en la mayoría de las ciudades de la provincia del Perú

La Ciudad de la Provincia de Rioja, es una entidad de gobierno local bajo la jurisdicción del mismo nombre, sus principales ingresos provienen de la recaudación de impuestos, estamos hablando de impuestos sobre la propiedad y los impuestos de alcabala, así como los impuestos municipales. La unidad responsable de la recaudación es la agencia de administración tributaria, pero como es sabido, el tema de la morosidad es un factor clave que se ha convertido en un tema que afecta a todas las autoridades tributarias en la administración tributaria, mucho más que el ámbito de gobierno de las ciudades centralizadas y este municipio no es la excepción, cuando la recaudación en 2017 fue solo del 22,22%. Por otra parte, el órgano encargado del cobro de las deudas pendientes es la Oficina de Ejecución, que, de acuerdo con las Directrices de Organización y Funciones, cubre las funciones fundamentales de ejecución y acción ejecutiva para el cobro de dichas deudas, amparadas por el TUO de la Ley de (TOU-LPEC) (Decreto Supremo N° 018-2008-JUS 2008) que otorga facultades especiales a los gobiernos locales para cobrar de manera coactiva las deudas impagas, iniciando un proceso de cobro coactivo de forma anticipada, obligando a los trabajadores a pagar sus impuestos por los cauces habituales.

Asimismo, el Municipio de la Provincia de Nueva Cajamarca, Departamento de San Martín, como institución pública de la región, presenta los siguientes problemas:

sub recaudación de impuestos con un alto índice de endeudamiento, afectando la ejecución presupuestaria, así como el incumplimiento del plan. Asimismo, presenta un modelo de administración pública, con sus trámites y subsidios que exigen, como en la mayoría de las ciudades, acceder a la planificación financiera presupuestaria, reducción de la mayoría de los gastos especiales relacionados con los ingresos. El municipio estudiado en 2020 logró un presupuesto de apertura institucional (PIA) de 72.562.228 y un presupuesto institucional revisado de 17.296.873 y acaba de ejecutar 17.060.039. Aprobado por la A.N.R.2020.

En conclusión, la investigación tiene por objetivo la relación entre la cobranza coactiva y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja durante el año 2022, y de esta manera conocer qué importancia tiene la recaudación tributaria y su obligación de pago por parte del contribuyente hasta llegar a la cobranza coactiva para hacer cumplir dicha obligación.

Ante esta problemática, se propone como problema principal: ¿Cuál es la relación entre cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja- 2022? Los problemas específicos: a) ¿Cuál es el nivel de cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022? b) ¿Cuál es el nivel de recaudación tributaria en ¿la Municipalidad Provincial de Rioja, - 2022? c) ¿Cuál es la relación entre las dimensiones de cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022?

Este estudio puede sugerir alternativas para mejorar la recolección de impuestos que ayuden a reducir el cobro para mejorar el desarrollo económico. Los objetivos e hipótesis, para conocer los elementos de la investigación. Asimismo, en cuanto al valor social, la relación de sus variables permite determinar la baja tasa de impuestos en el desarrollo de la provincia de Rioja. Esto se debe a que la búsqueda e interés por la igualdad entre todas las clases de la población, se ha visto perjudicado por la falta de pago de impuestos también provoca una falta de cultura de pago; por lo tanto, la recaudación tributaria, hace más rentable para el contribuyente evadir lo que tiene que pagar, apunta muy fuertemente a este factor y así se impone el uso. Del mismo modo, y de hecho correspondiendo al análisis de la baja recaudación tributaria debido a los altos índices delictivos, el aporte del estudio pretende presentar estrategias eficaces y eficientes para enfrentar la escasez de cultura de pago y contribuir así al respeto de la gente para la eficiencia

en el pago de sus impuestos.

La investigación se justifica por su conveniencia, por cuanto, a partir de los resultados, se obtendrá un diagnóstico situacional que permita determinar cuáles son los principales factores sensibles para la cobranza del Impuesto predial que conlleve a una cobranza coactiva, y así tener un panorama completo que permita socializar a la comunidad. Desde su relevancia social, es trascendente para la municipalidad provincial, ya que este estudio permitirá conocer la relevancia que tiene el pago oportuno de los contribuyentes en cuanto al impuesto predial, el mismo que ayudarán a reducir las cobranzas coactivas del tributo en estudio. Así desde su utilidad metodológica, la aplicación de los instrumentos y posterior correlación servirán como herramientas para validar los mismos, su capacidad para valorar la variable y la confiabilidad que estos poseen. De esta manera tanto la recaudación tributaria como la cobranza coactiva del impuesto predial podrá ser estudiado objetivamente en futuros estudios. Se justifica además por su valor teórico, debido a que los datos que se obtengan contribuirán a reforzar las teorías en relación a la recaudación tributaria con la cobranza coactiva de impuesto predial ya sea si difiere o no del contexto global, de igual manera a partir de los hallazgos permitirán ahondar en nuevos fundamentos que están relacionados con la recaudación de los impuestos. Finalmente, se justifica por su implicancia práctica, toda vez que los resultados que se alcancen de la muestra analizada contribuirán en la elaboración, promoción y difusión de estrategias y/o métodos para mejorar la recaudación tributaria y disminuir la cobranza coactiva, teniendo en consideración las necesidades de la ciudadanía, además garantizará que las políticas a desarrollar por la municipalidad abarquen la participación ciudadana.

Como objetivo principal se plantea: Determinar la relación entre la cobranza coactiva y recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja- 2021. Los objetivos específicos: a) Identificar el nivel de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022. b) Conocer el nivel de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022. c) Conocer la relación entre las dimensiones de cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022. Por lo que se plantea la siguiente hipótesis principal: Existe relación significativa entre la cobranza coactiva y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022. Y como hipótesis específicas tenemos: a)

El nivel de la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022, es alto. b) El nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022, es alto. c) Existe relación significativa entre las dimensiones de cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja – 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Esta investigación está sustentada con datos que están referenciados por estudios y tesis del nivel de maestría que muestran valor con relevancia a la situación problemática mencionada con relación a la recaudación tributaria y la cobranza coactiva con el fin de mejorar la recaudación en bien de la inversión y desarrollo de la ciudad.

A nivel internacional se menciona a Burneo y Riofrio, (en 2020), denuncian en su trabajo investigativo "Implementación del embargo en procesos coactivos del Censo del Estado de la República del Ecuador". Utilizó metodología cuantitativa, descriptiva, hermenéutica. La técnica utilizada es la encuesta. Aclara que existen fines jurídicos en el Código Administrativo Tributario, cuyo objeto es prescribir la facultad coactiva de control general, respecto de la ejecución del embargo. Es por ello que estableció que cada institución pública puede ejercer el derecho de revocación coactiva en el marco de su competencia, concluye que la C.G.R, tiene la facultad de ejercer y revocar.

De igual forma, P.Reyes (2019) en su trabajo investigativo: El Debido Proceso en el Ecuador, abordan los métodos de cobro coactivo para llegar a un resultado, por tanto, será sancionado. por nueve tribunales constitucionales. Este estudio se desarrolló utilizando métodos de evaluación descriptivos, inductivos, explicativos, legales y precedentes, utilizando herramientas de entrevista, técnicas de recolección de datos y criterios relacionados. mientras que los sujetos de datos son funcionarios gubernamentales en el alcance; concluir que el proceso coactivo es de carácter administrativo. Además, se notaron violaciones a los derechos en las órdenes de pago y la diferencia en las medidas preventivas eventualmente llevó a reformas por el código tributario, que restringieron el uso excesivo de las medidas preventivas.

De igual forma, Lukiyanova (2018), realizó un trabajo científico cualitativo en cuatro ciudades autónomas de Rusia para analizar el grado de adecuación financiera como instrumento financiero, establecer la implementación de la estrategia de capacitación para los miembros de la ciudad. Concluyó que la ineficiente recaudación de impuestos por debajo del 5%, es debido a una falta estratégica del territorio que ayudaría a saber cómo calcular la suficiencia fiscal identificando los recursos financieros disponibles.

Por otro lado, Odd et al. (2017) realizó un trabajo de investigación descriptivo en cuatro ciudades autónomas de Tanzania para analizar la recaudación de impuestos entre los gobiernos central y local. En cuanto a los resultados de las ciudades administradas centralmente, la reducción significativa en la recaudación de impuestos, ya que el 30% y el 50% de los activos no se encuentran debidamente registrados en los respectivos municipios, se proponen herramientas de coordinación intergubernamental, vinculación de ingresos administrativos, mantenimiento de bases de datos, pagos y aplicación.

De manera similar, Niaounakis y Blank (2017) realizaron un estudio descriptivo en 15 municipios para analizar la cooperación entre diferentes ciudades autónomas, el presupuesto de escala y la rentabilidad: una aplicación de uso de la encuesta aleatoria de fronteras para las zonas fiscales municipales holandesas. Concluyen que existe una relación entre el tamaño, la eficiencia y la colaboración entre las diferentes ciudades administradas centralmente y el grado (0,985), mostraron el desempeño de servicio a las personas.

Para Huang, Yu, Hwang, Wei y Chen (2017) a través del desarrollo de un estudio en 20 áreas fiscales en el área local de Taiwán, la eficacia de la gestión de la recaudación de impuestos en Taiwán. Llegaron al resultado de que, en lugar de ser efectivos, se sorprendieron al encontrar que la ineficiencia fiscal era aproximadamente un 15 % más alta de lo que debería ser, mientras que las ineficiencias fiscales eran un 23 % más altas de lo necesario y 19% e impuesto de transferencia de propiedad 23% inferior al requerido.

Asimismo, Cajica, 2018. En su trabajo investigativo titulado “La Naturaleza de la Jurisdicción Coactiva en Colombia” afirma la normalidad de los procesos coactivos ya sean económicos o financieros principales, no, se refieren a la Ley No. 1066 de 2006, que también señala que la ley es defectuosa y se desvía de la norma. El objetivo de las obras es establecer una jurisdicción coactiva que garantice el acceso a la justicia; y enfatiza la investigación, la historia, la teoría y los marcos legales, y desarrollo de la jurisdicción coercitiva y el acceso a la justicia. Concluyó señalando, en Colombia, el procedimiento de ejecución coactiva es un procedimiento administrativo y no de citación judicial, también señala que es un procedimiento especial porque tiene la facultad de revocar directamente sin la intervención de la Justicia. En otra conclusión, señaló que la autoridad coactiva no comprende el

ejercicio de una función jurisdiccional, sino administrativa, con el fin de crear eficiencia para el cobro de las obligaciones tributarias y deudoras.

Por otra parte, S, Verschraegen (2018) se refieren a la temporalidad como la relación entre la deuda y el tiempo durante el transcurso de cobranza de pagos adeudados, para alcanzar los objetivos del estudio se empleó entrevistas en la ciudad de Flandes, Bélgica, analizando distintas herramientas y estrategias empleadas por los cobradores de deudas. Se muestra un conflicto entre economía de la población deudora y el procedimiento de cobro que asume amortizaciones, plazos y otros factores ligados a métodos de cobro, los deudores en el proceso de negociación de planes de pago con sus acreedores, optaron por los terciadores y/o mediadores de deudas que afrontan las situaciones más complicadas en relación a agencias de cobranza, también se muestra como los deudores responden ante las nuevas reglas de sus acreedores y terciadores y/o mediadores de la deuda. En las medidas cautelares se hace prevalecer la razonabilidad, el criterio y la proporcionalidad como forma de identificación. Veramendi (2009), sostiene que no hay un acuerdo en la doctrina en definir el principio de proporcionalidad y/o equidad, no obstante, se entiende que la razonabilidad y proporcionalidad son similares. Referenciando a Ramos Romeu (2006), menciona que el juez debe hacer un examen de razonabilidad un criterio muy exigente ya que él, es la máxima autoridad y tiene la potestad de tomar la decisión cautelar, teniendo en consideración los intereses por solucionar. Por otro lado, los daños que puedan ocasionarse entre las partes intervinientes en el proceso, así como los terceros. Una medida cautelar bajo los criterios de la razón es una medida cautelar óptima y la deseada, que sería proporcional, cuando los costos son menores a sus ganancias y desproporcionada cuando los costos son mayores a las ganancias. En el ámbito de las notificaciones de resoluciones de ejecución coactiva y otros documentos tenidos en cuenta como una de las dimensiones en la investigación. En el ámbito nacional, también se han desarrollado trabajos investigativos de relevancia al respecto los cuales algunos se muestran a continuación por considerarlos pertinentes y alineados al estudio. Así tenemos a Pascual (2019) en su trabajo investigativo titulado “Estudio de efectividad del procedimiento de cobranza coactiva en la recuperación del impuesto predial y arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2017 – 2018. El trabajo tenía como objetivo de cuantificar la relación de efectividad del

proceso de cobro en la recaudación de tributos municipales en los citados años, el método empleado fue el descriptivo, con enfoque cuantitativo, teniendo como diseño transversal no experimental y correlacional – causal entre las dos variables, con análisis documental y guía de entrevista. La muestra fue de 2850 casos coactivos, de los años 2017 y 2018, y en relación a los arbitrios con una muestra de 70 casos, se alcanzó un total de recaudación de 32.86% y de impuesto predial con una muestra de 21 casos se alcanzó la recaudación del 57.1 %, por lo tanto, en su conclusión señala haber una disminución de casos en proceso coactivo en un 22.53%, en relación a los años 2017 al 2018.

De igual forma, Mendoza Ugarte (2009), el concepto de ejecución, como procedimiento normativo, cuenta con una serie de reglas que contribuyen a regular la actuación del ejecutor en particular y del gobierno en general, en la ejecución del gobierno en relación con las obligaciones de facilitación, cumplimiento o incumplimiento de carácter subsidiario.

De igual forma, Barrantes (2019), en su estudio titulado “Análisis del cobro coactivo de dinero en instituciones públicas, 2010-2018, Lima”, propone lo siguiente: ¿Cómo ha evolucionado el cobro coactivo de dinero en los años 2010-2018?, que rastrea la evolución de las situaciones en la colección entre los años 2015 y 2018, donde se utiliza un enfoque cuantitativo con un enfoque sustantivo, diseño comparativo y con la aplicación de técnicas de control documental y herramientas orientadoras de control documental, se determina que en los años 2011. Los ingresos de 2012, 2013 aumentaron y en los años 2016, 2017 disminuyeron, debido a la gran cantidad de juicios. Aumentaron en 2018, debido a la aplicación de una nueva política de cobranza del proceso de investigación es estudiar la evolución de la recaudación 2010-2018; pero el objetivo específico se tuvo como objetivo determinar el monto anual recaudado, concluyendo que el establecimiento de mesas de trabajo en las provincias produjo un incremento significativo en la recaudación.

De forma similar, Pereda Santos (2018) en su trabajo investigativo titulado “La prescripción, y su relación con la revisión judicial en los procesos coactivos, en el marco de la última modificatoria a la ley del procedimiento administrativo general”, muestra como problema de trabajo que, si la revisión del proceso de cobro coactivo en sede judicial es parte de una causal continuación de los plazos de vencimiento de las multas. En relación a las últimas modificatorias de la Ley N.º 27; menciona

que tiempo atrás el plazo de cómputo según la ley citada, era de cinco años y con las modificatorias actuales es de dos años. El proceso investigativo expresa que las modificaciones a la Ley en mención, generan incertidumbre a lo referido ya que los procedimientos de revisión judicial por lo general ocupan un plazo mayor a los dos años, y si ese plazo la norma lo estipula como máximo para la prescripción el resultado sería una prescripción masiva de las multas en los deudores, generando un perjuicio económico muy dañino en el tesoro público. Es así que la investigación tiene mucho énfasis en el análisis de los efectos de los decretos legislativos N.º 152 y N.º 1272, donde se destaca que, si bien las referidas leyes señalan que la revisión judicial constituye causal de suspensión del proceso, precisa que sólo es por 60 días, luego de ese plazo, si no hay algún tipo de documento que resuelva la demanda. El ejecutor tiene la facultad si es que así lo desea de reiniciar el proceso de cobro coactivo, salvo que exista una carta fianza que acredite el obligado. La herramienta intelectual utilizada es la deductiva analítica, y se utilizó técnica de acopio documental, interpretación normativa y como instrumentos se utilizaron encuestas para cuantificar los niveles de aceptación de las mencionadas leyes.

Así, para Estela (2015), el procedimiento coactivo es una técnica típica de los organismos administrativos estatales, para realizar actividades para cobrar a los deudores tributarios y no pagar impuestos en beneficio de los organismos gubernamentales a nivel nacional. Es necesario mencionar la naturaleza jurídica del proceso de ejecución de sentencia coactiva, la Corte Constitucional (2008) en la sentencia anexa al expediente 06269-2007PA/TC mencionó el cobro coactivo de dinero certificado, como una conducta de legítima defensa. en algunas jurisdicciones. Por lo tanto, para asegurar que la aplicación de medidas resulte en la recuperación de las deudas pendientes, además de representar el "principio de legítima defensa", según el cual la dirección del gobierno, sin recurrir a la razón pública, para imponer sus acciones.

Del mismo modo, Bravo et al. (2010), mencionan que un proceso de cobro o ejecución de deudas es un medio por el cual las dependencias gubernamentales ejercen el derecho de legítima defensa o coerción del poder ejecutivo para asegurar el cobro de deudas sin la obligación de hacer cumplir la ley. Entre los distintos tipos de procesos de ejecución se encuentran: 1) Procesos de carácter financiero, relacionados con la función tributaria nacional (impuesto general al consumo,

impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo y arancel aduanero), administrados y operados por el director general de Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT), aplicando el Código Tributario, D.S. Norte. 133-2013-EF, Congreso de la República del Perú, (2013) y Reglamento de Jubilación Obligatoria, Resolución Directoral N° 216-200/SUNAT, (200), sobre la implementación de procesos coactivos de ellos. Para quienes no adeudan impuestos, las moras a favor de entidades públicas, se rigen por el trámite legal único de la Ley N° 26979, y 3). Finalmente, los deudores tributarios, bajo la dirección de las autoridades locales, están sujetos al marco regulatorio de la Ley N° 26979.

De igual manera, Moreano (2017), manifiesta que las características del proceso de ejecución coactiva, 1) Se originan de oficio, una vez comenzado por el ejecutor no podrá suspenderlo o concluirlo, únicamente casos excepcionales previstos en la ley. 2) Tiene como principio esencial la rapidez procesal, no admite dilataciones; 3) Predomina el interés de las mayorías sobre particular, las instituciones administrativas tienen prioridad. Hay responsabilidades civiles, penales y administrativas en el ejecutor coactivo y auxiliar coactivo, sobre la forma de desarrollar el proceso. 5) Es un proceso de cobro compulsivo, si este deudor no cumple con el pago de su obligación, se dictarán medidas cautelares en su contra. 6) Procedimiento inimpugnable, los métodos impugnatorios solo proceden cuando se ha agotado la vía administrativa, salvo algunas excepciones como la queja y el proceso de amparo con medida cautelar. Las acciones se desarrollan en cobranza coactiva son variadas, nos referimos a la notificación de los administrados obligados, con documentos de aviso y requerimiento de cancelación de pago, para mejor entendimiento de las instituciones en recaudar, se podría definir en dos fases: 1) Cobranza ordinaria.- actividades con acciones enfocadas al cumplimiento voluntario de los administrados, a fin de regularizar sus deudas, pueden ser tributarias, no tributarias, esta fase de toda acción, tiene dos etapas una preventiva y una pre coactiva. 2). Cobranza coactiva. – es el instrumento que ejercen las instituciones gubernamentales, ante el no cumplimiento de los deudores, se comienza con notificaciones de emisión de medias cautelares y se prosigue con la ejecución forzosa, la tasación de los bienes incautados y su posterior convocatoria a remate en audiencia pública, excepto la existencia de causales de suspensión, previstas en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

De igual forma, Sotelo (1996) señala que, en cuanto al proceso de cobro de tasas administrativas, argumenta que este proceso no solo carece de independencia, sino que es un proceso permanente y los resultados no son concluyentes, ya que esta decisión puede ser revisada en el futuro, porque no es cosa juzgada. Por su parte, Estela (1999) argumenta que, en el Perú, el proceso de ejecución coactiva es el resultado de una demostración de la capacidad del gobierno para defenderse, de hecho, es un proceso determinado por las instituciones gubernamentales, que logran generar eficiencia. actos administrativos emitidos por los organismos antes mencionados. El servidor del sector público responsable del proceso de solicitud se convierte en el ejecutor; la designación libre de impuestos, prevista por la Ley N.º 26979, se refiere a una serie de condiciones que deben cumplirse para cumplir con la misma; además, también se refiere a su papel. Los funcionarios que actúen por cuenta de un organismo público y autorizados para realizar la ejecución de obligaciones dinerarias, contenidas en actos administrativos válidos.

En cuanto a las medidas coercitivas, Abdirassulovich (2020), menciona que la ley define las causales y características de las medidas coercitivas que debe aplicar la autoridad competente, de conformidad con el marco legal prescrito. Por ello, es de suma importancia que las medidas coercitivas prescritas, así como su alcance y facultades, a su vez, las referidas medidas coercitivas prescritas en el proceso de implementación sean reguladas por ley, determinen y garanticen los derechos e intereses de las personas. Sobre la propiedad exclusiva de los bienes de Romquillo, de igual forma, Pascual (2015), definen la propiedad ajena, como el acto por el cual un tercero interviene en un proceso que busca el reconocimiento como propietario de los bienes embargados, ante la persona ejecutora, la cual establece que la titularidad debe hacerse valer con prueba suficiente y fehaciente es propietario del inmueble con documento separado de fecha determinada, antes de que se haya dictado, registrado y notificado la medida cautelar. El pago como supresión del proceso de cobro coactivo, coloquialmente denominado entrega de dinero o de algún tipo a un determinado acreedor.

Sin embargo, Quispe, Ayaviri y Borja (2020), en su encuesta utilizan métodos inductivos y explicativos entre 381 contribuyentes de la ciudad de Guano para analizar la causa de la eficiencia institucional en la recaudación de impuestos en ciudades rurales de Ecuador. Este resultado muestra que el 65,9% de los

contribuyentes están informados sobre los impuestos que deben pagar el 3,1% no saben, el 8,3% son buenos contribuyentes y el 51,7% no pagan, lo que da como resultado que desarrollar la educación financiera es fundamental para la recaudación de impuestos y puede contribuir a la eficiencia de los municipios. De manera similar, Blake y Kriticos (2019), en su estudio de la población de un municipio del Reino Unido para realizar mejoras en el cumplimiento del impuesto a la propiedad en Mandalay. Concluyeron que el costo de la recaudación de impuestos aumentó de 1,1 veces la recaudación de impuestos en 2011 al 9% en 2015, lo que indica que la inversión en personal y tecnología ha contribuido al aumento de los ingresos fiscales.

De manera similar, Bakinbinga y Ngabirano (2019) realizaron un estudio descriptivo en cinco ciudades autónomas de Kampala para identificar mejoras en la administración, recaudación y aplicación de impuestos sobre la propiedad en Uganda. Concluyeron que, la población no cumplió con sus obligaciones tributarias ya que actualmente esta tasa ha disminuido del 93% al 67,7%, lo cual es evidencia y por ende conduce a una mala administración, así como al uso de las TIC en la facturación y recaudación. sistema de gestión de ingresos. De manera similar, Asllani y Grima (2019) en su estudio descriptivo se centran en la propiedad y las finanzas locales en Kosovo. Llegaron a una conclusión que; las autoridades del Estado otorgando a la ciudad un saldo disponible del 83%, mientras que el impuesto sobre la propiedad y las finanzas locales es del 26,8%, y su fuente en el presupuesto de la ciudad representa el 16,8%, las tarifas y otras localidades cobran el 62% y impuestos a la propiedad 37.9%. Lo que indica que las tasas impuestas a la propiedad son una mayor fuente de ganancias en las ciudades.

De igual forma, Rodríguez y Vargas (2015), en su estudio descriptivo trabajando sobre una muestra de diez personas del municipio de Carabobo dirigieron políticas de control tributario para mejorar la recaudación tributaria. Concluyeron que, el 90% no contaba con un proceso de cobranza adecuado, el 80% pensaba que era necesario el uso de nueva tecnología, el 90% decía que no había cursos de impartición y finalmente el 100% del personal sentía que no estaba preparado para el trabajo.

Por tal motivo, Osore (2020) en su estudio con enfoque cuantitativo de diseño transversal en una muestra de 150 contribuyentes de un municipio de la ciudad de

Chiclayo, buscó demostrar la relación entre los determinantes del pago o no pago y el impuesto gestión de colecciones. Concluye que, existe una relación altamente predictiva. Por su parte, Hidalgo (2019), sobre una muestra de 18 servidores públicos de la Ciudad Provincial de Alto Amazonas, realiza un estudio descriptivo, correlacional y no experimental de la administración y recaudación tributaria. Al concluir que la existencia de un nivel destacado de buena gestión con mejora en la recaudación de impuestos es de 33% y 39%, respectivamente, existe una relación significativa - alta entre las variables estudiadas.

III. METODOLOGÍA

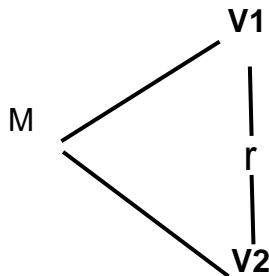
3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Esta investigación es de tipo básica no experimental, porque permitirá ampliar la información de las bases sustanciales de la realidad en la cobranza coactiva y la recaudación tributaria y se analizarán las variables como tal en su contexto natural. De igual manera es cuantitativa correlacional, puesto que medirá la relación existente de las dos variables según la muestra, si están o no relacionadas con los mismos sujetos y finalmente es transversal porque se estudiará las variables de estudio en un solo momento dado para su análisis estadístico.

Diseño de investigación

La tesis cuenta con un diseño no experimental de corte transversal, a fin de conocer la correlación que existe entre las variables de estudio: cobranza coactiva y recaudación tributaria, obedeciendo al siguiente esquema.



Dónde:

M: Muestra de los contribuyentes que adeudan más de 2 años por impuestos.

V₁: variable cobranza coactiva

V₂: variable recaudación tributaria

r: Correlación de las variables.

3.2. Variables y operacionalización

- **Variable 01:** Cobranza coactiva
- **Variable 02:** Recaudación tributaria

Nota: La matriz de operacionalización de variables se ubica en anexos.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población:

La población para la investigación estuvo conformada por todos los contribuyentes que están directamente involucrados con deudas pendiente de pago más de 2 años y que después de haberles notificado oportunamente y seguido el proceso administrativo, son omiso a sus obligaciones tributarias de sus impuestos. Dicha población estuvo conformada por un total de 1,200 contribuyentes que adeudan sus impuestos tributarios en municipalidad provincial de Rioja, periodo 2021.

Criterios de selección

De inclusión: Se consideró a todos los contribuyentes que se encontraron registrados y que adeudan a la M.P.R. por el periodo mínimo de 2 años a más de sus impuestos tributarios municipales.

De exclusión: Se excluyeron todas las personas que no cumplieron con los criterios de inclusión mencionados, siendo:

Los deudores de la municipalidad provincial de Rioja que no tienen deudas del año vigente o de un año anterior.

Los ciudadanos de la municipalidad provincial de Rioja que tienen deudas de años anteriores y que no han sido notificados de acuerdo al procedimiento administrativo.

Aquellas personas que cuentan con propiedades y no están registradas como contribuyentes.

Aquellas personas que no figuran en la data predial como contribuyentes titulares del impuesto tributario.

Muestra

Para la investigación aplicamos una muestra aleatoria simple, aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N-1) * E^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

Tabla 1. *Parámetros para cálculo de la muestra*

N = Población finita de contribuyentes	1,200
Z = Nivel de Confianza al 95%	1.96
p = Variabilidad positiva	0.95
q = Variabilidad negativa	0.05
E = Margen de error al 5%	0.05

Fuente: Elaboración propia

Calculando

$$n = \frac{(3.8416) * (0.95) * (0.05) * (1,200)}{(1,199) * (0.0025) + (3.8416) * 0.95 * 0.05}$$

$$n = \frac{218.97120}{3.179976}$$

$$n = 69 \text{ contribuyentes}$$

Aplicando la fórmula, nos dio como resultado 69 contribuyentes de la ciudad de Rioja que formaron la muestra.

Muestreo

Se ha considerado un tipo de estudio probabilístico con aleatorio simple.

Unidad de análisis:

Estuvo compuesta por todos los contribuyentes de la ciudad de Rioja que adeudan más de 2 a más años sus impuestos tributarios de acuerdo a los criterios de selección de inclusión relacionados a la muestra obtenida.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnica

Para la recopilación de la información de la muestra en cuestión se utilizó como técnica la encuesta dirigida a los contribuyentes que adeudan impuestos desde hace 2 años o más.

Instrumento

Considerando el análisis de estudio y sus objetivos de recolección de datos, se utilizó como herramienta el cuestionario elaborado por el autor para recolectar información completa y obtener resultados objetivos; añadió su respuesta.

Validez

La validez de los instrumentos se logra a través de la definición conceptual y operativa de cada variable y de acuerdo con la finalidad establecida en el estudio. Para cada variable se determinó su tamaño e índice. Luego se logró la confirmación a través de la evaluación de expertos, acciones realizadas por etapas del proceso de investigación, para que estas herramientas sean revisadas y evaluadas por el experto.

Los resultados de la validación se obtuvieron de tres expertos siendo lo siguiente:

Tabla 2. Validez de instrumentos

Variable	Nº	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Variable 1	1	Metodólogo	4.9	Existe suficiencia
	2	Especialista	4.7	Existe suficiencia
	3	Especialista	4.7	Existe suficiencia
Variable 2	1	Metodólogo	4.8	Existe suficiencia
	2	Especialista	4.9	Existe suficiencia
	3	Especialista	4.8	Existe suficiencia

Fuente: Elaboración propia

Los instrumentos fueron revisados por tres expertos mencionados anteriormente; quienes tuvieron la tarea de verificar la coherencia y pertinencia de los indicadores con las variables de estudio. El resultado arrojó un promedio de 4.8, representando el 96.80% de concordancia entre jueces para los instrumentos de ambas variables; lo que evidenció, que tenían alta validez; reuniendo las condiciones metodológicas para ser empleado y aplicado.

Confiabilidad

La medida de confiabilidad mediante el alfa de Cronbach asumió que los ítems (medidos en escala de tipo Likert) midieron un mismo constructo y que están altamente correlacionados.

Para obtener el valor de confiabilidad de los instrumentos, se realizó el ingreso de diez encuestas en el software SPSS como piloto, alcanzándose un resultado con un valor de 0.812 para el instrumento de la variable cobranza coactiva y el valor de 0.809 para el instrumento de la variable recaudación tributaria, considerándose ambos como el nivel de confiabilidad muy bueno para aplicación de los instrumentos.

Análisis de confiabilidad: Cobranza Coactiva

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	10	100,0

Alfa de Cronbach	N de elementos
,812	13

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Análisis de confiabilidad: Recaudación Tributaria

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	10	100,0

Alfa de Cronbach	N de elementos
,809	13

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Grado de confiabilidad del coeficiente Alfa de Cronbach

Rango	Nivel
0.9 - 1.0	Excelente
0.8 - 0.9	Muy bueno
0.7 - 0.8	Aceptable
0.6 - 0.7	Cuestionable
0.5 - 0.6	Pobre
0.0 - 0.5	No aceptable

3.5. Procedimiento

Se realizó los siguientes pasos:

- Se definió el problema, la hipótesis y dos variables de estudio, cada una se especifican sus dimensiones y en cada una de ellas sus respectivos indicadores de medición.
- Se revisó la evolución histórica de las variables de estudio, para identificar las antecedentes sobre el estudio.
- Se revisó las teorías que fundamentaron el estudio de las variables.
- Se planteó la población de estudio, elaborándose para cada variable, su instrumento de recolección de datos.
- Una vez validado los instrumentos de cada variable de estudio por juicio de expertos, se procedió a su aplicación.
- Se solicitó autorización a los directivos y/o funcionario de la municipalidad provincial de Rioja para la aplicación de los instrumentos.
- Se identificó a los sujetos de investigación para la aplicación del instrumento mediante el muestreo probabilístico aleatorio simple.
- La aplicación del instrumento cuestionario tuvo un tiempo de duración aproximado de 10 minutos.
- Una vez recolectado los datos, se procedió a ingresar los mismos en la base de datos del software SPSS versión 25, para el análisis respectivo.
- Se procedió a comprobar la hipótesis de las correlaciones de las variables

- Los resultados se presentan en tablas o figuras.
- Finalmente se procedió a indicar las conclusiones de la investigación y las recomendaciones pertinentes.

3.6. Métodos de análisis de datos

Los datos recopilados de las encuestas fueron clasificados, procesados, sistematizados y analizados en consenso a las unidades de análisis correspondientes, en relación a sus variables, a través de del programa estadístico SPSS versión 25. Se empleó la estadística descriptiva e inferencial, representando los resultados en frecuencias y porcentajes.

Los resultados se presentaron en tablas o figuras estadísticas, a fin de observar de manera rápida las características de la muestra de estudio.

De igual manera, a fin de caracterizar la correlación de ambas variables y estudio como también sus dimensiones

3.7. Aspectos éticos

Se recurrió a diferentes fuentes de información, tanto, primarias y secundarias; además mencionar que la propuesta de investigación conto con el debido permiso de la autoridad y funcionarios de la municipalidad donde se realizó el estudio, en relación los resultados que se alcanzó con la investigación estos son primordiales como fuente de insumo, que podrían ser fácilmente utilizados por los tomadores de decisiones de la municipalidad provincial de Rioja con el objetivo de mejorar la recaudación tributaria. De igual manera recalcar que la investigación propuesta no causo daño alguno a los participantes, pues no tiene ningún contacto con estos y se garantizó la confidencialidad de los participantes y de la información por ende de los resultados obtenidos que generaron datos importantes que podrían beneficiar a los suministradores de la mencionada municipalidad, respetándose los principios éticos de la investigación. Finalmente se contempló las normas internacionales de formato de estilo de redacción APA en su séptima edición, considerándose todas las referencias bibliográficas y sus respectivas citas de las investigaciones revisadas durante la investigación.

IV. RESULTADOS

Objetivo específico 1: Determinar el nivel de la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022.

Para la presentación del estudios, se ha utilizado baremo, el cual se ha agrupado la suma de valores de cada dimensión de los encuestados en 03 niveles, siendo el nivel deficiente para el total de suma comprendido entre los valores de 5 a 11, el nivel regular para los valores entre 12 a 18 y el nivel eficiente para los valores comprendidos entre 19 a 25.

Tabla 3
Nivel de la variable cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022.

Dimensión / Variable	Deficiente		Regular		Eficiente		Total	
	5 - 11		12 - 18		19 - 25		f	%
	f	%	f	%	f	%		
D1: Resolución de cobranza coactiva	1	1.4%	37	53.6%	31	44.9%	69	100.0%
D2: Medida cautelar	0	0.0%	19	27.5%	50	72.5%	69	100.0%
D3: Ejecución forzosa	1	1.4%	13	18.8%	55	79.7%	69	100.0%
V1: Cobranza coactiva	0	0.0%	22	31.9%	47	68.1%	69	100.0%

Nota: Extraída de la base de datos de la investigación

Interpretación:

Mencionar que la relación de dimensión resolución de cobranza coactiva de la variable cobranza coactiva, el 53.6% (37) de los encuestados expresaron que el nivel es regular, de igual manera el 44.9% (31) indicaron que es eficiente y el 1.4% (1) manifestaron que es deficiente. Con ello se puede decir que la mayoría de los encuestados (37) indicaron que las resoluciones de cobranza coactiva tienen un nivel regular.

Así mismo, en relación a la dimensión medida cautelar se puede indicar que el 27.5% (19) de los encuestados expresaron que tienen un nivel regular, y un 72.5% (50) manifestaron que su nivel es eficiente, siendo en su mayoría (50) expresaron que la formación investigativa mantiene un nivel eficiente.

De igual manera, en relación a la dimensión ejecución forzosa, se puede denotar que el 18.8% (13) de los estudiantes encuestados manifestaron que se tiene un nivel regular, el 1.4% (1) expresaron un nivel deficiente y un porcentaje del 79.7% (55) expresaron un nivel eficiente, predominando este nivel en su mayoría.

Finalmente, referente a la variable cobranza coactiva, se puede mencionar que la mayoría de los encuestados que representan el 68.1% (47) manifestaron que se tiene un nivel eficiente; y el 31.9% (22) expresaron que el nivel regular, haciéndose notar que el nivel de la cobranza coactiva que tiene la Municipalidad Provincial de Rioja es en su mayoría eficiente.

Tabla 4

Estadísticos descriptivos de tendencia central de la cobranza coactiva y sus dimensiones en los usuarios de la M.P.R, 2022.

Dimensiones	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
D1: Resolución de cobranza coactiva	69	11	22	18.06	2.749
D2: Medida cautelar	69	13	25	20.22	3.166
D3: Ejecución forzosa	69	11	25	20.59	3.093
V1: Cobranza coactiva	69	46	69	58.87	6.186

Nota. Información obtenida por el cuestionario aplicado

Precisar que la dimensión resolución de cobranza coactiva de la variable cobranza coactiva dispone un valor mínimo de 11 que ubica en un nivel deficiente y un valor máximo de 22 que se ubica en un nivel eficiente, con cantidad promedio de 18.06 y desequilibrio respecto a su media de 2.749 en promedio; indicando las resoluciones de cobranza coactiva tienen un nivel regular.

De igual manera, se denota que la dimensión medida cautelar de la variable cobranza coactiva posee un valor mínimo de 13 que le asigna a un nivel regular y un valor máximo de 25 que le asigna a un nivel eficiente, promedio de 20.22 con desviación respecto a su media de 3.166 en promedio, indicando que la medida cautelar en la M.P.R. mantiene un nivel eficiente.

De forma similar, la dimensión ejecución forzosa de la variable cobranza coactiva cuenta con un valor mínimo de 11 que le asigna a un nivel deficiente y un valor máximo de 25 que le asigna a un nivel eficiente, un promedio de 20.59 y desviación respecto a su media de 3.093 en promedio, precisando que la ejecución forzosa en la M.P.R. tiene un nivel eficiente.

Finalmente, se puede manifestar que la variable cobranza coactiva mantiene un valor mínimo de 46 que le asigna a un nivel regular y un valor máximo de 69 que corresponde a un nivel eficiente, con el valor promedio de 58.87 y desviación respecto a su media de 6.186 en promedio, precisando que la cobranza coactiva en la M.P.R. tiene un nivel eficiente.

Objetivo específico 2: Precisar un nivel de la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022.

Para los resultados, se ha usado baremo, el cual se ha agrupado la suma de valores de cada dimensión de los encuestados en 03 niveles, siendo el nivel bajo para el total de suma comprendido entre los valores de 5 a 11, el nivel regular para los valores entre 12 a 18 y el nivel alto para los valores comprendidos entre 19 a 25.

Tabla 5

Nivel de la variable recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022

Dimensión / Variable	Bajo		Regular		Alto		Total	
	5 - 11		12 - 18		19 - 25			
	F	%	f	%	f	%	f	%
D1: Tributos	0	0.0%	11	15.9%	58	84.1%	69	100.0%
D2: Multas	1	2.9%	18	26.1%	49	71.0%	69	100.0%
D3: Intereses	0	0.0%	27	39.1%	42	60.9%	69	100.0%
V2: Recaudación tributaria	0	0.0%	18	26.1%	51	73.9%	69	100.0%

Nota: Datos obtenidos de los instrumentos de la investigación

Interpretación:

En relación a la dimensión tributos, el 15.9% (11) de los encuestados expresaron que el nivel es regular y el 84.1% (58) precisaron que el nivel es alto, concluyendo que la mayoría manifestaron que los tributos en la M.P.R tienen un nivel alto.

De forma similar, en relación a la dimensión multas, se puede mencionar que el 2.9% (1) de los encuestados expresaron que tienen un nivel bajo, el 26.1% (18) revelaron que disponen un nivel regular y 71.0% (49) precisaron un alto nivel, concluyendo que la dimensión multas en la M.P.R se encuentra en un nivel alto.

De igual manera, en relación a la dimensión intereses, se puede indicar que el 39.1% (27) de los encuestados manifestaron que se tiene un nivel regular y el 60.9% (42) expresaron un nivel alto, concluyendo que la mayoría han manifestado que la dimensión intereses en la M.P.R. está en un nivel alto.

Finalmente, en referencia a la variable recaudación tributaria, precisamos que la mayoría de los encuestados que representan 73.9% (51) manifestaron que se tiene un nivel alto; así mismo el 26.1% (18) indicaron que se tiene un nivel regular, haciéndose notar que la variable recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Rioja esta mayormente en nivel alto, el cual se debe a las acciones y/o estrategias planificadas y ejecutadas que permitan maximizar la recaudación tributaria.

Tabla 6

Estadísticos descriptivos de tendencia central de la recaudación tributaria y sus dimensiones en los contribuyentes de la municipalidad provincial Rioja, 2022.

Dimensiones	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
D1: Tributos	69	14	25	20.71	2.533
D2: Multas	69	11	25	20.04	3.301
D3: Intereses	69	13	24	19.12	2.564
V1: Recaudación tributaria	69	43	71	59.87	6.987

Nota. Datos obtenidos de los instrumentos de la investigación.

Precisar que la variable recaudación tributaria en su dimensión tributos posee un valor mínimo de 14 que concierne a un nivel regular y un valor máximo de 25 que concierne a un nivel alto, con una estimación promedio de 20.71 y desviación respecto a su media de 2.533 en promedio, precisando que los tributos en la M.P.R. tienen un nivel alto.

De igual forma, se puede precisar que la dimensión multas de la variable recaudación tributaria posee valor mínimo de 11 que concierne a un nivel bajo y un valor máximo de 25 que concierne a un nivel alto, con promedio de 20.04 y desviación respecto a su media de 3.301 en promedio, que indica que las multas en la M.P.R. tienen un nivel alto.

Así mismo, la dimensión intereses de la variable recaudación tributaria posee un valor mínimo de 13 que le asigna un nivel regular y un valor máximo de 24 correspondiente a un nivel alto, y promedio de 19.12 y desviación respecto a su media de 2.564 en promedio, denotando la dimensión intereses en la municipalidad provincial de Rioja tiene un nivel alto.

Finalmente, se puede indicar que la variable recaudación tributaria dispone un valor mínimo de 43 correspondiente a un nivel regular y máximo valor de 71 correspondiente a un nivel alto, con valor promedio de 59.87 y desviación respecto a su media de 6.987 en promedio, denotando que la recaudación tributaria tiene un nivel alto.

Con una muestra de normalidad de los datos

Con el propósito de contrastar la normalidad del conjunto de datos obtenidos de las variables cobranza coactiva y recaudación tributaria, se realizó dicha prueba para saber si la información de cada variable persigue una distribución de normalidad; para ello se utilizó el SPSS y se planteó dichas hipótesis de normalidad:

Ho: Los datos de las variables tienen una distribución normal

H₁: Los datos de las variables no tienen una distribución normal

Se consideró, con un nivel de confianza del 95% y una significancia del 5%.

Utilizó la prueba estadística de Kolmogorov Smirnov por contar con una muestra mayor a 50 datos (gl=120), cuyos resultados son:

Tabla 7

Serenidad de los datos de las variables cobranza coactiva y recaudación tributaria

Variable	Estadístico	gl	Sig.
Cobranza coactiva	.076	69	.158
Cobranza coactiva	.071	69	.203

a. Conformidad de significación de Lilliefors

Nota. Información obtenida por el cuestionario aplicado

Criterio de decisión

Sig. = grado de significancia = p

Si $p < 0.05$, entonces rechazamos el Ho y aceptamos la H₁

Si $p \geq 0.05$, entonces aceptamos el Ho y rechazamos la H₁

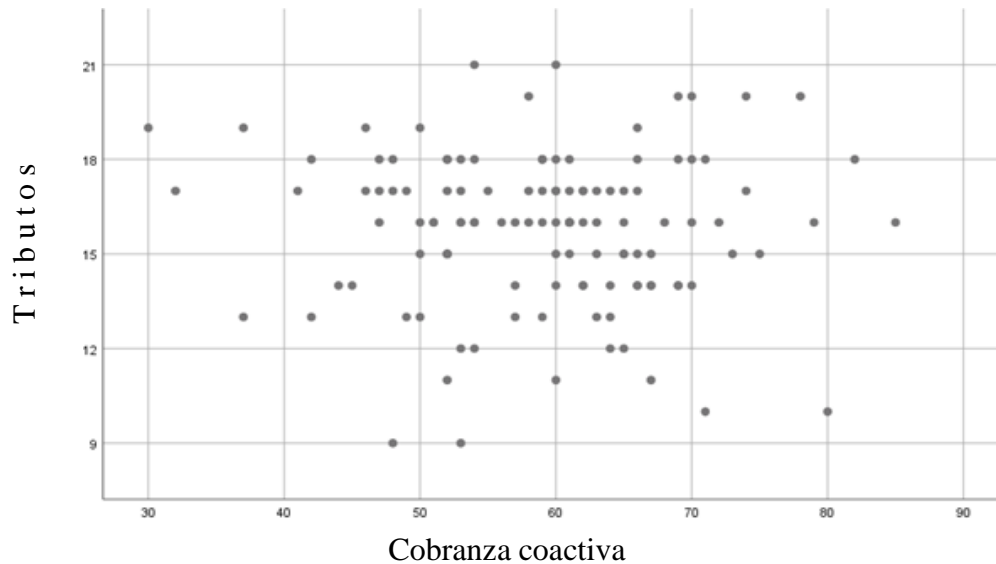
Decisión y conclusión

Se observa que el valor Sig. de la variable cobranza coactivo es mayor a 0.05 ($p=0.158$) y de la variable recaudación tributaria es también mayor a 0.05 ($p=0.203$); entonces concluimos que $p > 0.05$ por lo que aceptamos el Ho y rechazamos el H₁; es decir los datos usados de las dos variables de estudio tienen distribución normal, por consiguiente, se aplicó la estadística paramétrica utilizando la prueba estadística de Pearson.

Objetivo específico 3: Establecer la relación entre la cobranza coactiva y los tributos de los contribuyentes en la municipalidad provincial de Rioja, 2022.

Figura 1

Diagrama de dispersión de datos entre cobranza coactiva y la dimensión tributos



Nota. Información obtenida de la aplicación del cuestionario a 69 contribuyentes

Observamos que cada punto (unidad de estudio) contribuye a un estadístico de dispersión; donde muestra la tendencia de la relación entre cobranza coactiva y la dimensión tributos de la variable recaudación tributaria. Concluimos que los puntos se encuentran muy dispersos a una correlación lineal entre la cobranza coactiva y los tributos.

Para contrastar lo dicho en el diagrama de dispersión, utilizamos la fórmula de correlación de Pearson.

Tabla 8

Prueba de correlación de Pearson entre cobranza coactiva y la dimensión tributos.

Variables		Cobranza coactiva	Tributos
Cobranza coactiva	Correlación de Pearson	1	-0.030
	Sig. (bilateral)		0.651
	N	69	69
Tributos	Correlación de Pearson	-0.030	1
	Sig. (bilateral)	0.651	
	N	69	69

Nota. Información obtenida por el cuestionario aplicado

Decisión

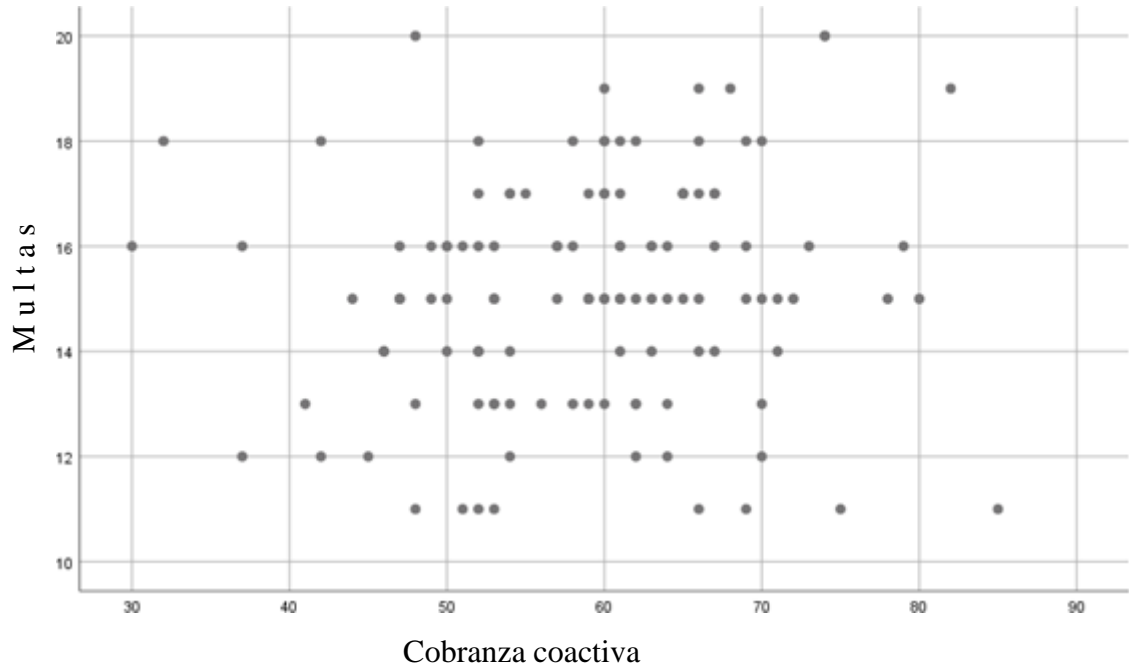
Precisar la correlación de la variable cobranza coactiva y dimensión tributos de la recaudación tributaria, en donde encontramos una correlación negativa muy baja (-0.030) en el nivel -0.01 a -0.19, siendo $r = -0.030$ (Donde r: Estadístico de Pearson).

Si analizamos el coeficiente de determinación, encontramos que $r^2 = 0.0015$; el cual puede interpretarse que solo el 0.15% de los tributos es debido a la cobranza coactivo desde la percepción de los contribuyentes.

Objetivo específico 4: la relación entre la cobranza coactiva y las multas de los contribuyentes en la MPR 2022.

Figura 2

Gráfico de dispersión de datos entre cobranza coactiva y la dimensión multas



Nota. Antecedentes obtenidos de la aplicación del cuestionario a 69 contribuyentes.

Observamos que cada punto (unidad de estudio) contribuye al diagrama de dispersión; donde señala la relación de la variable cobranza coactiva con dimensión multas de la variable recaudación tributaria. Concluimos que los puntos se encuentran muy dispersos a una correlación lineal entre la cobranza coactiva y las multas.

Para contrastar lo dicho en el diagrama de dispersión, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 9

Prueba de coeficiente de correlación de Pearson entre cobranza coactiva y la dimensión multas

Variables		Cobranza coactiva	Multas
Cobranza coactiva	Correlación de Pearson	1	0.137
	Sig. (bilateral)		0.188
	N	69	69
Multas	Correlación de Pearson	0.137	1
	Sig. (bilateral)	0.188	
	N	69	69

Nota. Datos obtenidos por el cuestionario aplicado

Decisión

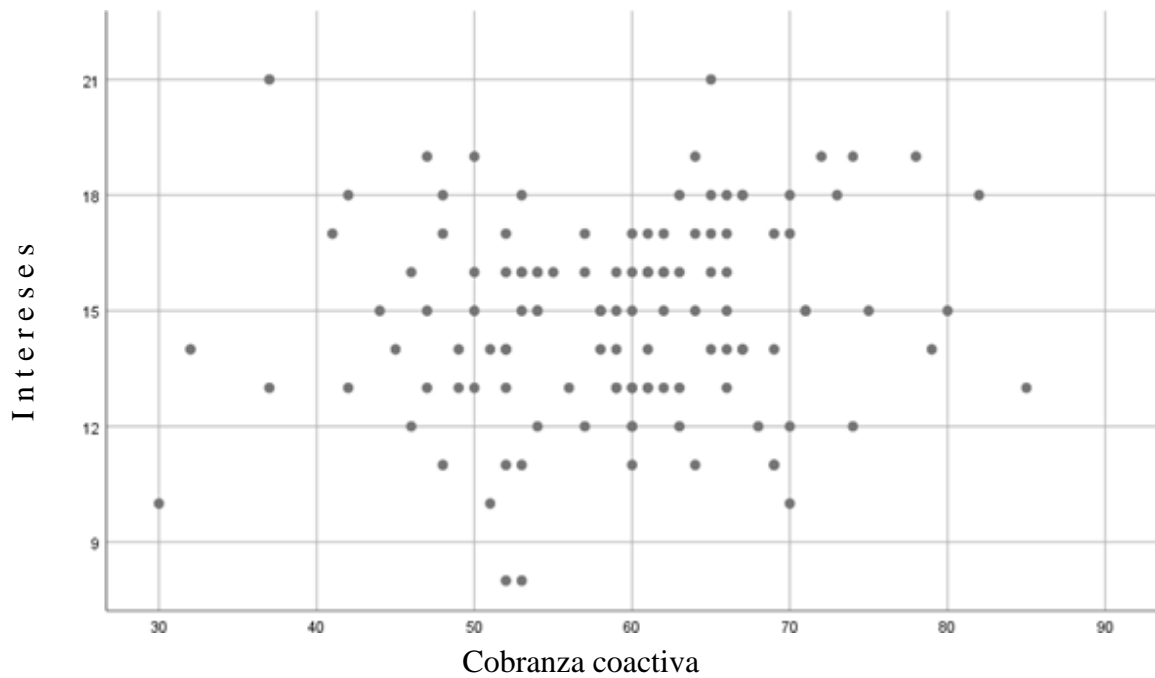
Observamos la correlación de la variable cobranza coactiva y la dimensión multas de la recaudación tributaria, donde encontramos una correlación positiva muy baja (0.137) en el nivel 0.01 a 0.19, siendo $r = 0.137$ (Donde r: Estadístico de Pearson).

Si analizamos el coeficiente de determinación, encontramos que $r^2 = 0.0132$; el cual puede interpretarse que solo el 1.32% de las multas es debido a la cobranza coactiva desde la percepción de los contribuyentes.

Objetivo específico 5: Establecer la relación entre la cobranza coactiva y los intereses en los contribuyentes de la municipalidad provincia de Rioja, 2022.

Figura 3

Diagrama de dispersión de datos entre cobranza coactiva y la dimensión intereses.



Observamos que cada punto (unidad de estudio) contribuye al gráfico de dispersión; donde muestra la tendencia de la relación entre la variable cobranza coactiva y la dimensión intereses de la variable recaudación tributaria. Concluimos que los puntos se encuentran muy dispersos a una correlación lineal entre la cobranza coactiva y los intereses.

Para contrastar lo dicho en el diagrama de dispersión, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 10

Prueba de coeficiente de correlación de Pearson entre cobranza coactiva y la dimensión intereses.

Variables		Cobranza coactiva	Intereses
Cobranza coactiva	Correlación de Pearson	1	0.119
	Sig. (bilateral)		0.157
	N	69	69
Intereses	Correlación de Pearson	0.119	1
	Sig. (bilateral)	0.157	
	N	69	69

Nota. Información obtenida por el cuestionario aplicado

Decisión y conclusión

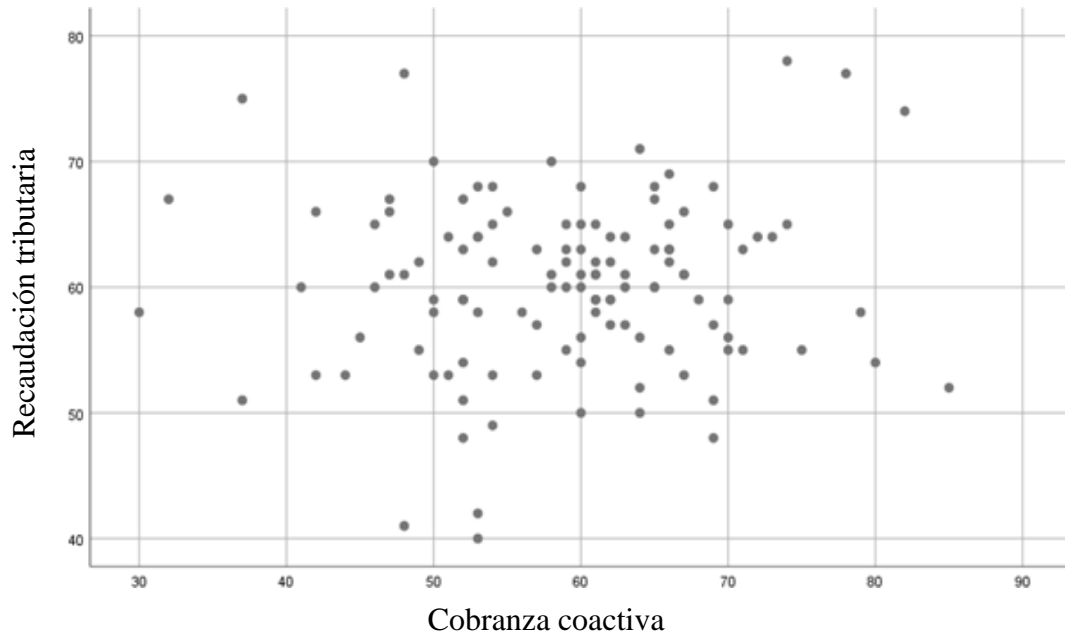
Observamos correlación de la variable cobranza coactiva y la dimensión intereses de la recaudación tributaria, en donde encontramos una correlación positiva muy baja (0.119) en el nivel 0.01 a 0.19, siendo $r = 0.119$ (Donde r: Estadístico de Pearson).

Si analizamos el coeficiente de determinación, encontramos que $r^2 = 0.0151$; el cual puede interpretarse que solo el 1.51% de los intereses es debido a la cobranza coactiva desde la percepción de los contribuyentes.

Objetivo general: Determinar la relación entre la cobranza coactiva y la recaudación tributaria en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Rioja, 2022.

Figura 4

Diagrama de dispersión de datos de la cobranza coactiva y recaudación tributaria



Observamos que cada punto contribuye al estadístico de dispersión; que muestra la tendencia de la relación entre las dos variables estudiadas.

Concluimos que los puntos se encuentran muy dispersos a una correlación lineal entre la cobranza coactiva y la recaudación tributaria.

Para contrastar lo dicho en el diagrama de dispersión, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 11

Prueba de coeficiente de correlación de Pearson entre cobranza coactiva y recaudación tributaria

Variables		Cobranza coactiva	Recaudación tributaria
Cobranza coactiva	Correlación de Pearson	1	.084
	Sig. (bilateral)		.393
	N	69	69
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	.084	1
	Sig. (bilateral)	.393	
	N	69	69

Nota. Datos obtenidos por el cuestionario aplicado

Decisión

Observamos la correlación de la variable cobranza coactiva y la variable recaudación tributaria, en donde encontramos una correlación positiva muy baja (0.084) en el nivel 0.01 a 0.19, siendo $r = 0.084$ (Donde r: Estadístico de Pearson).

Si analizamos el coeficiente de determinación, encontramos que $r^2 = 0.0058$; el cual puede interpretarse que la recaudación tributaria representa el 0.58%, debido a cobranza coactiva desde la percepción de los contribuyentes.

Muestra de Hipótesis

Caso General

Formulación de las hipótesis de las variables

Ho: No existe correlación significativa entre cobranza coactiva y recaudación tributaria.

H₁: Existe correlación significativa entre cobranza coactiva y recaudación tributaria.

Contemplando el nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

Estadístico prueba Pearson

Ver tabla 11

Criterio de decisión

Sig. = grado de significancia = p

Si $p < 0.05$, entonces aceptamos la H₁ y rechazamos el Ho

Si $p \geq 0.05$, entonces aceptamos el Ho y rechazamos la H₁

Conclusión

Se observa que el valor Sig. (bilateral) de la variable cobranza coactiva es mayor a 0.05 ($p=0.393$) y de la variable recaudación tributaria es también mayor a 0.05 ($p=0.393$); entonces concluimos que $p > 0.05$ por lo que aceptamos el Ho y rechazamos el H₁; por lo tanto, concluimos no existe correlación significativa entre las variables cobranza coactiva y recaudación tributaria.

Caso Dimensión 1

Formulación de hipótesis de la dimensión 1

Ho: No existe correlación significativa entre cobranza coactiva y tributos.

H₁: Existe correlación significativa entre cobranza coactiva y tributos.

Con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

Estadístico prueba Pearson

Ver tabla 8

Criterio de decisión

Sig. = grado de significancia = p

Si $p < 0.05$, entonces aceptamos la H_1 y rechazamos el H_0

Si $p \geq 0.05$, entonces aceptamos el H_0 y rechazamos la H_1

Conclusión

Se observa que el valor Sig. (bilateral) de la variable cobranza coactiva es mayor a 0.05 ($p=0.651$) y de la dimensión tributos es también mayor a 0.05 ($p=0.651$); entonces concluimos que $p > 0.05$ por lo que aceptamos el H_0 y rechazamos el H_1 ; por lo tanto, concluimos no existe correlación significativa entre la cobranza coactiva y la dimensión tributos.

Caso Dimensión 2

Formulación de hipótesis de la dimensión 2

H_0 : No existe correlación significativa entre cobranza coactiva y las multas.

H_1 : Existe correlación significativa entre cobranza coactiva y las multas.

Con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

Estadístico prueba Pearson

Ver tabla 9

Criterio de decisión

Sig. = grado de significancia = p

Si $p < 0.05$, entonces aceptamos la H_1 y rechazamos el H_0

Si $p \geq 0.05$, entonces aceptamos el H_0 y rechazamos la H_1

Conclusión

Se observa que el valor Sig. (bilateral) de la variable cobranza coactiva es mayor a 0.05 ($p=0.188$) y de la dimensión multas es también mayor a 0.05 ($p=0.188$); entonces concluimos que $p > 0.05$ por lo que aceptamos el H_0 y

rechazamos el H_1 ; por lo tanto, se concluye que no existe correlación significativa entre la cobranza coactiva y la dimensión multas.

Caso Dimensión 3

Formulación de hipótesis de la dimensión 3

H_0 : No existe correlación significativa entre cobranza coactiva e intereses.

H_1 : Existe correlación significativa entre cobranza coactiva e intereses.

Con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

Estadístico prueba de Pearson

Ver tabla 10

Criterio de decisión

Sig. = grado de significancia = p

Si $p < 0.05$, entonces aceptamos la H_1 y rechazamos el H_0

Si $p \geq 0.05$, entonces aceptamos el H_0 y rechazamos la H_1

Conclusión

Se observa que el valor Sig. (bilateral) de la variable cobranza coactiva es mayor a 0.05 ($p=0.157$) y de la dimensión interés es también mayor a 0.05 ($p=0.157$); entonces concluimos que $p > 0.05$ por lo que aceptamos el H_0 y rechazamos el H_1 ; por lo tanto, se concluye que la cobranza coactiva y la dimensión interés no existe correlación significativa.

V. DISCUSIÓN

Los estudios denotan que la correlación entre las variables cobranza coactiva y recaudación tributaria es muy baja, por lo que se puede indicar que no existe dicha correlación significativa entre dichas variables, interpretándose que a mayor nivel en la cobranza coactiva es indiferente a la recaudación tributaria en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Rioja, 2022, y esto se puede deber a las inadecuadas políticas o estrategias para la adecuada recaudación tributaria, los cuales no permiten tener un nivel alto en los impuestos. De igual forma Estela (1999) sostiene que, en el Perú, el procedimiento de ejecución coactiva es producto de la expresión de la autotutela de la administración, en el sentido que es un procedimiento establecido para que las entidades de la administración pública, logren hacer efectivo el acto administrativo emitidos por dichas entidades.

De la misma forma, el resultado de la correlación entre la variable cobranza coactiva y la dimensión tributos de la recaudación tributaria presento una correlación muy baja por lo que se puede indicar que no existe dicha correlación significativa entre la cobranza coactiva y la dimensión multas; esto puede deberse a que la cobranza coactiva no considera a los tributos de los contribuyentes permitiendo el incremento de la morosidad, ni tampoco los contribuyentes conocen sobre estrategias para mejorar la recaudación sin necesidad de ir a la cobranza coactiva. De forma similar Niaounakis y Blank (2017) en su investigación descriptivo concluyó que existe relación entre escala, eficiencia y cooperación intermunicipal con un nivel de (0.985), mostrando eficiencia y calidad de la prestación de servicios tributarios.

De igual manera, el resultado de la correlación entre la variable cobranza coactiva y la dimensión multas de la variable recaudación tributaria presento una correlación positiva muy baja por lo que se puede indicar que no existe dicha correlación significativa entre la cobranza coactiva y la dimensión multas; esto puede deberse a que la cobranza coactiva no aplica adecuadamente las multas a los contribuyentes a consecuencia de las deudas de impuestos. De igual manera, el resultado de la correlación entre la variable cobranza coactiva y la dimensión interés de la variable recaudación tributaria presento

una correlación positiva muy baja por lo que se puede indicar que no existe dicha correlación significativa entre la cobranza coactiva y la dimensión interés; esto puede deberse a que la cobranza coactiva mantiene debilidades en el proceso administrativo para la recuperación de deudas de los contribuyentes por impuestos. De igual forma Barrantes (2019) en su investigación “Análisis de la cobranza coactiva en una entidad pública, periodo 2010-2018, Lima”, menciona que se elevó la recaudación en el 2012 y 2013, disminuyó en el 2014, y 2017, por el gran número de revisiones judiciales, en el 2018 se incrementó, por aplicación de nuevas estrategias de cobranza, concluyendo que la creación de grupos de trabajo en sedes de provincias, generó un incremento en la recaudación.

Se observa también que la variable cobranza coactiva es mayor a 0.05 y de la dimensión interés es también mayor a 0.05, concluyendo que la cobranza coactiva y la dimensión interés no existe correlación significativa, el cual puede deberse a que el contribuyente ve de mayor importancia pagar la deuda del impuesto y los intereses se pueden coordinar para una disminución con la finalidad de darles las facilidades de pago.

Finalmente, Hidalgo (2019), en su investigación de estudio a funcionarios de la municipalidad provincial de Alto Amazonas, respecto a la gestión administrativa y recaudación tributaria, concluyó que existe un nivel de la gestión administrativa con un 33% y 39% regular de la recaudación tributaria, así como se demostró que entre las variables de estudio existe una relación significativa

VI. CONCLUSIONES

6.1. Las variables gestión de la investigación y producción científica no existe una correlación significativa, siendo muy baja en el nivel 0.01 a 0.19 en los contribuyentes de la municipalidad provincial de Rioja, 2022, ya que el valor del coeficiente de correlación $r = 0.075$ (Donde r: Estadístico de Pearson); así mismo el coeficiente de determinación es $r^2 = 0.0056$; razón por la cual se determina que el 0.56% de recaudación tributaria incide en la cobranza coactiva desde la percepción de los contribuyente de la ciudad de Rioja.

6.2.No existe correlación significativa de la variable cobranza coactiva y dimensión tributos en los contribuyentes de la ciudad de Rioja, 2022, teniendo una correlación negativa muy baja en el nivel -0.01 a -0.19, siendo el valor de coeficiente de correlación $r = -0.040$ (Donde r: Estadístico de Pearson).; así mismo el coeficiente de determinación, es $r^2 = 0.0016$; el cual puede interpretarse que solo el 0.16% de los tributos incide en la cobranza coactiva desde la percepción de los contribuyentes.

6.3.No existe correlación significativa en la variable cobranza coactiva y dimensión multas en los contribuyentes de la ciudad de Rioja, 2022, teniendo una correlación positiva muy baja en el nivel 0.01 a 0.19, siendo el valor de coeficiente de correlación $r = 0.119$ (Donde r: Estadístico de Pearson); así mismo el coeficiente de determinación, es $r^2 = 0.0142$; el cual puede interpretarse que solo el 1.42% de la dimensión multas incide en la cobranza coactiva desde la percepción de los contribuyentes.

6.4.No existe correlación significativa en la variable cobranza coactiva y la dimensión intereses en los contribuyentes de la ciudad de Rioja, 2022, teniendo una correlación positiva muy baja en el nivel 0.01 a 0.19, siendo el valor de coeficiente de correlación $r = 0.126$ (Donde r: Estadístico de Pearson); así mismo el coeficiente de determinación, es $r^2 = 0.0159$; el cual puede interpretarse que solo el 1.59% de los intereses incide en la cobranza coactiva desde la percepción de los contribuyentes.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Realizar una evaluación sobre las políticas institucionales de tributación a fin de implementar acciones adecuadas para fortalecer las capacidades de recaudación y cobranza coactiva mediante mejoras en los intereses y multas de los tributos

7.2. Incentivar el pago oportuno de los contribuyentes a través de charlas descentralizadas a los contribuyentes para el minimizar la morosidad existente, con la finalidad de incentivar la cultura de pago responsable de los contribuyentes de la ciudad de Rioja.

7.3. Promover la exoneración de los intereses de los impuestos, realizando publicaciones y difusiones eliminación de intereses con el de que los contribuyentes puedan pagar sus impuestos.

REFERENCIAS

Auquipata Quispe, L.E (2021) Cobranza coactiva y recaudación tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Cusco 2020 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85539/Auquipata_QLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vela Doza, L.A (2019) "Nivel de eficiencia del proceso de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018" https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43780/Vela_DLA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palma Cuela, E.K(2020) Gestión de cobranza coactiva por deudas no tributarias y los reclamos en el servicio de Administración Tributaria de Lima, 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55932/Palma_CEKSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Luis Antonio T. C (2019) Recursos impugnatorios para mejorar el procedimiento de cobranza coactiva en la empresa Nefrología del Inka S.A.C, Chiclayo-2018. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36543/Tez%C3%A9n_DLCLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cano Cruz, E.A(2021) Procedimiento de Cobranza Coactiva Tributaria, en los Comerciantes del Mercado Productores de Santa Anita, Lima, 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/61417/Cano_CEAMacazana_MLL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez Santos, M.R(2018) "impacto de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del periodo 2015- 2017 de la municipalidad provincial del santa" [file:///C:/Users/flore/Downloads/S%C3%A1nchez_SMR%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/flore/Downloads/S%C3%A1nchez_SMR%20(1).pdf).

Ubillús Timaná ,S. C(2020) Cobranza coactiva y su relación con el desarrollo sostenible de la Provincia de Utcubamba. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46576/Ubill%c3%bas_TSDC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

López Castro, A(2020) Gestión de cobranza coactiva y situación económica financiera del SAT, Tarapoto, 2020
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81867/Lopez_CA_Valladares_PFJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chiquilín Aranda, J (2018) “Las medidas cautelares en los procesos de cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Rioja sobre la afectación y su vulneración del derecho al debido procedimiento administrativo de los contribuyentes, periodo 2017” file:///C:/Users/flore/Downloads/Chuquil%C3%ADn_AJ-SD.pdf

León Ordoñez, S.E (2020) La demanda de revisión judicial como causal de suspensión del procedimiento coactivo. Municipalidad de Los Olivos, 2018
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54626/Leon_OSESD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mogollón Abad, C.P. (2015) “Cumplimiento de los procesos de cobranza a los MEPECOS en la recaudación municipal de la Oficina de Administración Tributaria de la Provincia de Talara 2014”
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/161/mogollon_ac.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Condori Ccana, M(2021) Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación del Impuesto Predial, de la Municipalidad Provincial de Canchis, Cusco, 2021
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63788/Condori_CMSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palma Cuela, E. K(2020) Gestión de cobranza coactiva por deudas no tributarias y los reclamos en el servicio de Administración Tributaria de Lima, 2020
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55932/Palma_CEKSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Risco Sangay, L.G(2020) Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas - periodo

2019

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48377/Risco_SLG%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pacheco Martínez, S. B.(2020) “Auditoría Tributaria Preventiva para evitar Cobranza Coactiva en la empresa F&C asociados SAC Surco, 2018”
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67274/Pacheco_MS B-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Almonte Murga, F.R.(2021) Implementación de una Comisión de Castigo de Deuda y los Procedimientos de Ejecución Coactiva prescritos en la Municipalidad Provincial de Islay,2021
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78309/Almonte_MFR_Gomez_MLA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Olaya Atoche, J.P (2019) Gestión tributaria municipal y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Tumbes, periodo 2017.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36647/OlayaAJP.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Arenas Navarro, F.J.(2020) Modelo de simplificación administrativa para la ejecución de cobranza coactiva en centro de gestión tributaria Chiclayo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50690/Arenas_NFJSD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anculli Cahuana, J.J.(2021) Procedimiento de Cobranza Coactiva y Demanda de Revisión Judicial Como Causal de Suspensión. Municipalidad de San Juan de Miraflore2019
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75871/Anculli_CJJS D.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Kevin Toshio O,D(2017) El abuso del derecho en la revisión judicial frente al procedimiento de cobranza coactiva
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15252/Olivera_DKT.

pdf?sequence=1&isAllowed=y

Leopoldo Marcos, G.V(2018) Cultura tributaria y su relación con la calidad de gestión de recaudación tributaria de los servidores de La Municipalidad Distrital de Esperanza,2017https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27327/delgado_gr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vargas romero, F.V(2016) “Nivel de cultura tributaria y su influencia en el nivel de recaudación tributaria de los pequeños negocios de la Asociación de Comerciantes El Porvenir de San Elías, del distrito de Los Olivos, en el periodo 2016”

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/3160/Vargas_RFV.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Veramendi Bazán, G.F(2022) La formalización de las Mypes de servicios y su influencia en la recaudación tributaria en el distrito de los Olivos, Lima, 2020. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91633/Veramendi_BGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pelegrín Augusto, Z.O(2016) Captación de profesionales, recaudación tributaria y la calidad de servicio de agua - desagüe en “el Cerro la Regla” distrito San Martín de Porres, 2016 file:///C:/Users/flore/Downloads/Zambrano_OPA.pdf

Padilla Ventó, P (2016) Evasión tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chancay – Huaral en el periodo 2016. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/2876/Cabrejo_MYC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yone Edgardo ,P.G(2018) “Relación de la gestión administrativa con la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, año 2016” https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31619/paucar_gy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zavaleta Castañeda,S.G (2019) Gestión administrativa y su relación con la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, 2019 https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42931/Zavaleta_CS_G.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hidalgo López, A(2019) Gestión administrativa y recaudación tributaria en la
Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Región Loreto, 2019
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39786/Hidalgo_LA.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Ley del procedimiento de cobranza coactiva. Lima Perú. 2020
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/LEY-N%25C2%25B0-26979-Ley-de-Procedimiento-de-Ejecuci%25C3%25B3n-Coactiva.pdf&ved=2ahUKEwjQ7L3kivr4AhVLLbkGHaWjD3cQFnoECEUQAQ&usg=AOvVaw3vYdQfbPJPYBho4ZtvoptR>

Texto único ordenado. Lima Perú, 2013
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013ef&ved=2ahUKEwiVxfeykPr4AhXGG7kGHYt5CeUQFnoECAQQAQ&usg=AOvVaw3vYdQfbPJPYBho4ZtvoptR>

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

Título: Cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja – 2021

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis										
<p>problema general ¿Cuál es la relación entre cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja- 2022?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es el nivel de cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022? ¿Cuál es el nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022? ¿Cuál es la relación entre las dimensiones de cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre la cobranza coactiva y recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja- 2022. Objetivos específicos Identificar el nivel de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022. Identificar el nivel de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022. Conocer la relación entre las dimensiones de cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022.</p>	<p>Hipótesis general Hi: Existe relación significativa entre la cobranza coactiva y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022.</p> <p>Hipótesis específicas H1: El nivel de la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Rioja – 2022, es buena. H2: El nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022, es alto. H3: Existe relación significativa entre las dimensiones de cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja - 2022.</p>										
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones										
<p>Diseño El diseño de investigación es No Experimental, de corte transversal, de nivel correlacional.</p> <p>Esquema:</p>	<p>Población La población objeto de estudio, estará constituido por 1200 contribuyentes de cobranza coactiva en la municipalidad provincial de Rioja, 2022.</p> <p>Muestra La muestra del estudio estará conformada por 69 contribuyentes de cobranza coactiva en la municipalidad provincial de Rioja, 2022.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Cobranza coactiva</td> <td style="text-align: center;">Resolución de cobranza coactiva</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Medida cautelar</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ejecución forzosa</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Recaudación tributaria</td> <td style="text-align: center;">Tributos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Multas</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Cobranza coactiva	Resolución de cobranza coactiva	Medida cautelar	Ejecución forzosa	Recaudación tributaria	Tributos	Multas	
Variables	Dimensiones											
Cobranza coactiva	Resolución de cobranza coactiva											
	Medida cautelar											
	Ejecución forzosa											
Recaudación tributaria	Tributos											
	Multas											

<p>Dónde: M: Muestra V₁: Cobranza Coactiva V₂: Recaudación tributaria r : Relación entre ambas variable</p>	<p style="text-align: center;">V₂</p>	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Intereses</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="height: 100px;"></td> </tr> </table>		Intereses		
	Intereses					

ANEXO 02 Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cobranza coactiva	El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva al deudor en la que se le manda el cumplimiento del pago, bajo apercibimiento de dictarse alguna medida cautelar o de iniciarse la ejecución forzosa de las mismas. (Decreto Supremo N° 018-2008- JUS del 2008, art. 14)	Se medirá mediante sus dimensiones e indicadores	Resolución de cobranza coactiva	Orden de pago. Resolución de determinación. Resolución de multa.	Ordinal
			Medida cautelar	En forma de intervención en recaudación En forma de depósito o secuestro conservativo. En forma de inscripción. En forma de retención.	
			Ejecución forzosa	Remate del bien embargado. Adjudicación del bien embargado por remate. Liquidación de la deuda.	
Recaudación tributaria	Es función de la administración tributaria recaudar los tributos y exigir el pág. de la deuda tributaria que está compuesta por el tributo, las multas y los intereses (Decreto	Se medirá mediante sus dimensiones e indicadores	Tributos	Contribuyente. Base imponible. Tasa del impuesto.	Ordinal
			Multas	Infracción tributaria. Sanción tributaria. Gradualidad a la sanción.	

	Supremo N° 133- 2013-EF del 2013)		intereses	Interés moratorio al impuesto. Interés moratorio a la multa. Interés por aplazamiento. Interés por fraccionamiento.	
--	-----------------------------------	--	-----------	--	--

ANEXO 03 Instrumento de recolección de datos Cuestionario

Cobranza coactiva

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información para la investigación “Cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Rioja”, que lo estoy desarrollando para optar el grado académico de Magister en la Universidad César Vallejo, por esta razón, le pido responder cada uno de los ítems con objetividad y veracidad. La información recabada será procesada de forma anónima. A cada ítem le corresponde una sola valoración de acuerdo con la siguiente escala.

	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre				
	1	2	3	4	5				
Nro.	Ítems				Puntaje				
	1	2	3	4	5				
DIMENSIÓN: Resolución de Ejecución Coactiva									
1	La administración tributaria notifica correctamente con orden de pago a los contribuyentes con deudas declaradas pendientes de pago.								
2	La administración determina la deuda tributaria y contrasta con la declaración jurada presentada por el contribuyente, notificando correctamente con la Resolución de determinación cuando corresponde.								
3	La administración tributaria identifica las infracciones tributarias, determina la sanción y notifica correctamente con la Resolución de multa correspondiente.								
4	La administración tributaria sigue adecuadamente el sistema de trámite administrativo								
5	La administración tributaria entrega las resoluciones de determinación de deuda oportunamente								

DIMENSIÓN: Medida cautelar						
6	La administración tributaria cuenta con ejecutor coactivo y ejecuta embargos en forma de					
	intervención en recaudación como medida cautelar a contribuyentes deudores.					
7	La administración tributaria cuenta con ejecutor coactivo y ejecuta embargos en forma de depósito sobre bienes muebles con el propósito de garantizar el cobro de la deuda.					
8	El Ejecutor coactivo ejecuta embargos en forma de incautación de bienes muebles con el propósito de garantizar al cobro de la deuda.					
9	La administración tributaria cuenta con ejecutor coactivo para embargos en forma de inscripción sobre bienes muebles con el fin de garantizar el cobro de las deudas tributaria.					
10	La administración tributaria cuenta con ejecutor coactivo para ejecutar embargos en forma de retención sobre fondos depositados en cuentas del sistema financiero con el fin de garantizar el cobro de las deudas tributarias					
DIMENSIÓN: Ejecución forzosa						
11	La administración evalúa la eficiencia de cada tipo de embargo con el fin de elaborar estrategias para mejorar la recuperación de deudas tributarias.					
12	La administración tiene como política negociar con el deudor tributario convenir el valor de los bienes a rematar con el fin de evitar costos de tasación por peritos.					

13	La administración supervisa la publicación de las convocatorias a remate y la colocación de avisos con el fin de garantizar el remate de los bienes embargados o secuestrados					
14	La administración liquida las costas y los gastos del proceso coactivo antes de liquidar la deuda tributaria.					
15	La administración actualiza la deuda tributaria antes de su liquidación con el producto de los remates.					

Cuestionario Recaudación tributaria

El presente cuestionario tiene como propósito recabar información para la investigación "Recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja", que lo estoy desarrollando para optar el grado académico de Magister en la Universidad César Vallejo, por esta razón, le pido responder cada uno de los ítems con objetividad y veracidad. La información recabada será procesada de forma anónima. A cada ítem le corresponde una sola valoración de acuerdo con la siguiente escala.

		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
		1	2	3	4	5
Nro.	Ítems	Puntaje				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: Tributos						
1	La administración mantiene el padrón actualizado de contribuyentes del Impuesto Predial.					
2	La administración celebra convenios con otras instituciones públicas para mantener actualizada el padrón de contribuyentes.					

3	La administración tributaria da a conocer la relación de contribuyentes omisos a la declaración y pago del Impuesto Predial en el diario correspondiente					
4	La administración tributaria cuenta con un portal web donde publica y notifica a contribuyentes omisos a la declaración y pago del Impuesto Predial.					
5	La administración orienta adecuadamente a los contribuyentes sobre la determinación de la base imponible del Impuesto Predial.					
DIMENSIÓN: Multas						
6	La administración identifica y sanciona de manera sistemática las infracciones tributarias del Impuesto Predial.					
7	La administración tributaria da a conocer la deuda y notifica la sanción tributaria a los contribuyentes del Impuesto Predial.					
8	La administración tributaria aplica gradualidad a las sanciones tributarias con el fin de promover su pago.					
9	La administración tributaria aplica las multas de acuerdo a la norma vigente					
10	La administración tributaria exonera algunas multas como medida de incentivar el pago de impuestos					
DIMENSIÓN: Intereses						
11	La administración actualiza de manera automática con el interés moratorio el Impuesto Predial pagado con retraso.					

12	La administración rebaja o exonera el interés moratorio a la multa por el Impuesto Predial con el fin de promover el pago del tributo.					
13	La administración rebaja o exonera el interés por aplazamiento del Impuesto Predial con el fin de promover el pago del tributo.					
14	La administración rebaja o exonera el interés por fraccionamiento del Impuesto Predial con el fin de promover el pago del tributo.					
15	La administración tributaria aplica los intereses de acuerdo a la normatividad vigente					

ANEXO 04. Validaciones de Instrumento de recolección de datos



I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Keller Sánchez Dávila
 Institución donde labora: Escuela de Posgrado Universidad César Vallejo - Tarapoto
 Especialidad: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación: Cuestionario: Cobranza Coactiva
 Autor del instrumento: Br. Flor Herminida Cubas Vásquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Cobranza Coactiva en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Cobranza Coactiva .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Cobranza Coactiva de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Cobranza coactiva .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					44	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente y aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.4

Tarapoto, 06 de junio de 2022

Dr. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, ~~Keller~~ Sánchez Dávila de Nacionalidad Peruana, identificado con, DNI N° 41997504, Dr. En Gestión Pública y Gobernabilidad domiciliado en calle Francisco Bolognesi 135 Urb. Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia y Región de San Martín, laborando en la actualidad como Docente en la Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación **“Cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja -2022”** para obtener el Grado académico de Maestra de la estudiante, Flor Herminda Cubas Vásquez, con DNI N° 42670199 en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, del Programa de Maestría en Gestión Pública, instrumentos que son confiables y se exponen:

No teniendo ningún tipo de sanción ÉTICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 06 días del mes de junio del 2022


.....
Dr. Keller Sánchez Dávila
DOCENTE POS GRADO

DNI N° 41997504
Dr. En Gestión Pública y Gobernabilidad

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Dr. Hector Manuel Suarez Rios
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Cobranza coactiva
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Flor Cubas Vásquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: cobranza coactiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: cobranza coactiva.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: cobranza coactiva.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		45				


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Los criterios de evaluación del instrumento son adecuados, coherentes y claros con el propósito al tema de investigación; por lo que es válido para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:
49

Tarapoto, 20 de junio de 2022.



DR. HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS
 Doctor en Gestión Pública
 y Gobernabilidad
 DNI N° 18067785

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dr. Hector Manuel Suarez Rios
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Recaudación tributaria
 Autor (s) del instrumento (s) : Br. Flor Cubas Vásquez

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Recaudación tributaria					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Recaudación tributaria.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Recaudación tributaria					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considerará al instrumento no válido si aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Los criterios de evaluación del instrumento son adecuados, coherentes y claros con el propósito al tema de investigación; por lo que es válido para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

49

Tarapoto, 20 de junio de 2022


 ING. HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS
 Doctor en Gestión Pública
 y Gobernabilidad
 DNI N° 18067785



DECLARACIÓN JURADA DE EXPERTO EN VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Yo, Héctor Manuel Suarez Ríos, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 18067785, de profesión Ingeniero de Sistemas, con grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad domiciliado en Jr. Santo Toribio N° 601, distrito y provincia de Rioja, Región San Martín, laborando en la actualidad como docente en la Universidad Nacional de San Martín.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Haber revisado y validado los instrumentos de recolección de datos para ser aplicados en el trabajo de investigación **"Cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022"** para obtener el Grado académico de Maestro de la estudiante Cubas Vásquez Flor Herminda con DNI 42670199 en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, del Programa Gestión Pública, instrumentos que son confiables y se exponen:

No teniendo ningún tipo de sanción ETICA, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento a los 20 días del mes de junio del 2022.

ING. HÉCTOR MANUEL SUAREZ RÍOS
Doctor en Gestión Pública
y Gobernabilidad
DNI N° 18067785

ANEXO 05. Constancia de Autorización



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS
Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

El que suscribe:

El señor Econ. NEISER ALBERTO AGUILAR MAS, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, **AUTORIZA**, a la Srta. FLOR HERMINDA CUBAS VASQUEZ, identificada con DNI N° 42670199, estudiante del programa de maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Tarapoto; para realizar el trabajo de investigación sobre el tema denominado "COBRANZA COACTIVA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, 2021, 2022", por lo cual se pide que se le brinde las facilidades pertinentes.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado; para los fines correspondientes.

Rioja, 05 de julio del 2022





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Cobranza coactiva y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2022", cuyo autor es CUBAS VASQUEZ FLOR HERMINDA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 18 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ENCOMENDEROS BANCALLAN IVO MARTIN DNI: 17623582 ORCID 0000-0001-5490-0547	Firmado digitalmente por: IENCOMENDEROS el 18- 08-2022 23:53:33

Código documento Trilce: TRI - 0419864